



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO PRIMER AÑO

1288^a SESION: 25 DE JULIO DE 1966

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1288/Rev.1)	1
Declaración del Presidente	1
Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
La cuestión de Palestina:	
<i>a)</i> Carta, del 21 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Siria ante las Naciones Unidas (S/7419);	
<i>b)</i> Carta, del 22 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7423)	5
<i>Anexo.</i> Documentos y mapas presentados por el representante de Israel durante su declaración en la presente sesión	25

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1288a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 25 de julio de 1966, a las 15 horas

Presidente: Sr. S. O. ADEBO (Nigeria).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bulgaria, China, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Malí, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1288/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina:
 - a) Carta, del 21 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Siria ante las Naciones Unidas (S/7419);
 - b) Carta, del 22 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7423).

Declaración del Presidente

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Debido al plan de reconstrucción destinado a aumentar la cantidad de asientos de la sala del Consejo de Seguridad, el Consejo de Seguridad debe reunirse hoy en la sala del Consejo Económico y Social. Me han informado de que los trabajos no estarán listos antes de finales del mes próximo. Espero que esto no cause demasiadas molestias a los miembros del Consejo de Seguridad.

Expresiones de agradecimiento al Presidente Saliente

2. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de abordar nuestra labor para el día de hoy, debo, en nombre del Consejo, cumplir con un agradable deber. Quiero expresar en nombre del Consejo al Sr. Corner, representante de Nueva Zelandia, la sincera estima y el agradecimiento que nos merece por los servicios prestados, en su calidad de Presidente del Consejo, durante el mes de junio. Espero solamente que, al sucederle en la Presidencia, cargo honroso aunque no siempre fácil de ocupar, no haga yo nada que pueda disminuir en un ápice, la gran tradición establecida por aquéllos, incluido el Sr. Corner, que me han precedido en el desempeño de estas funciones.

3. Sr. CORNER (Nueva Zelandia) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, agradezco profundamente los términos generosos con que usted ha descrito la forma en que he desempeñado mis funciones durante el mes pasado.

4. El Consejo de Seguridad logra resultados en la medida en que sus miembros se encuentran en condiciones de colaborar; pero, a veces, el Presidente, gracias a sus cualidades personales, puede suscitar o asegurar en mayor medida esta colaboración. Por eso, al traspasarle a usted, cuyas cualidades son conocida y justamente estimadas, la Presidencia del Consejo, lo hice con la convicción de que éste sería un mes particularmente fecundo.

5. Lo que más lamento, es que durante la mayor parte de este mes, los problemas mundiales se hayan mantenido tímidamente retraídos, en vez de precipitarse para recibir una solución bajo su dirección. Quizás, los problemas tengan interés en perpetuarse. Pero al menos, el problema que finalmente ha osado plantearse es digno de su talento.

Aprobación del orden del día

6. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Señalo ahora a la atención del Consejo el orden del día provisional de esta sesión.

7. Se ha convocado al Consejo en respuesta a una petición de carácter urgente contenida en una carta, de fecha 21 de julio de 1966, del Representante Permanente de Siria ante las Naciones Unidas [S/7419], a la cual siguió otra carta, de fecha 22 de julio de 1966, del Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas [S/7423]. Ambas demandas figuran en el orden del día provisional [S/Agenda/1288/Rev.1] que el Consejo tiene ante sí. De no haber objeciones, consideraré aprobado el orden del día. Doy ahora la palabra al representante de Jordania.

8. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): He pedido hacer uso de la palabra para dejar sentada mi objeción a la inscripción de la llamada "denuncia de Israel" en nuestro orden del día. La carta del representante de Israel de fecha 14 de julio [S/7411] es de por sí, una confesión de culpa. Más aun, Israel se vanagloria de haber cometido deliberadamente contra Siria un acto de agresión gratuito de gravedad sin precedentes.

9. Todos conocemos ya muy bien la política de Israel, sus prácticas terroristas o, según las palabras de los dirigentes y de los jefes militares israelíes, su táctica de "golpear primero". El Consejo conoce perfectamente los crímenes que perpetra Israel en la oscuridad de la noche, mediante destacamentos de sus fuerzas armadas regulares. Al parecer, la inacción de la comunidad internacional ha alentado a las autoridades de Israel a perpetrar una agresión de carácter más serio. En vez de fuerzas de tierra, ahora emplean aviones de caza y bombarderos para destruir las obras llevadas a cabo por el Gobierno de Siria a fin de elevar el nivel de vida de su población.

10. Israel ha cometido un acto de agresión y, para adelantarse a la denuncia de Siria, se ha apresurado a presentarse al Consejo buscando la forma de justificar tal agresión. Siria pidió una reunión del Consejo de Seguridad. Se fijó una fecha para el estudio de esta cuestión. Se redactó un orden del día provisional [S/Agenda/1288], única y exclusivamente relativo a la queja de Siria, y las autoridades de Israel, de acuerdo con una práctica ya bien conocida, presentaron una contraacusación.

11. A nuestro juicio, esta actitud tiene el propósito deliberado de desviar la atención del Consejo de Seguridad del verdadero problema. Opinamos que su objeto es confundir a la opinión pública, mediante acusaciones falsas y fuera de lugar. Incluso si se las tomara al pie de la letra, las acusaciones de Israel no podrían colocarse al mismo nivel que la denuncia de Siria. Por un lado, se denuncian pretendidas "infiltraciones", y las mismas autoridades israelíes admiten que éstas han sido efectuadas por particulares; por el otro lado, las propias fuerzas armadas de Israel están implicadas en un acto de guerra, en un crimen de guerra por el que el Gobierno de Israel ha asumido oficial y públicamente la responsabilidad.

12. Nos reunimos aquí como responsables del mantenimiento de la paz. Cumplimos con nuestras funciones seria y solemnemente. No debemos consentir que este Consejo se convierta en una tribuna para maniobras sionistas de la índole de las que se nos presentan ahora. La denuncia de Israel no se efectuó de buena fe, y los israelíes han venido al Consejo para frustrar una causa legítima y tergiversar los hechos. Los israelíes dicen: "Tenemos motivos auténticos de queja." De ser así, ¿constituyen una respuesta la violación del espacio aéreo de Siria, el bombardeo de territorio y bienes sirios y la matanza de hombres, mujeres y niños?

13. A mi parecer, se trata de una lógica sionista, la lógica de una pandilla de bandidos, para la cual Israel busca ahora el apoyo del Consejo. Cuando hay quejas, se debe recurrir a los mecanismos de las Naciones Unidas creados para atender casos de ese tipo. Israel viene boicoteando la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Siria desde abril de 1951. Los israelíes han dicho repetidamente que no confiaban en las Naciones Unidas para poner remedio a la situación. Muy recientemente, en circunstancias en que el Sr. Bunche, quien se encuentra hoy entre nosotros, visitaba Israel, el diario israelí *The Jerusalem Post* decía lo siguiente en un editorial del 8 de julio de 1966, es decir, seis días antes del salvaje ataque:

"No debemos seguir permitiendo que exista siquiera la sombra de una ilusión de que estas fronteras o su control dependan en forma alguna de las Naciones Unidas.

"La Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Siria se reúne de tanto en tanto, pero sin la participación de Israel, y adopta invariablemente decisiones unilaterales."

14. Por estas razones, creemos que toda la idea de presentar una contraacusación, una contradenuncia, es un intento de hacer fracasar nuestros trabajos y de crear confusión en torno al asunto. El Consejo de Seguridad no debe aceptar esto, y hay que impedir que Israel se presente ante este importante órgano con intenciones tan falsas.

15. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La delegación soviética comparte sin reservas las opiniones que acaba de expresar el representante de Jordania respecto del orden del día de esta sesión.

16. Es obvio que Israel se está sirviendo de maniobras de procedimiento para complicar y hacer confusa una cuestión perfectamente clara, a saber, que en el orden del día provisional del Consejo de Seguridad figura una denuncia de Siria contra actos de provocación y agresión por parte de Israel. Este es el problema que debe estudiar el Consejo, y ningún otro.

17. Confiamos en que los miembros del Consejo de Seguridad no permitan que los responsables de tales actos de provocación nos aparten del fondo de la cuestión.

18. Por estas razones, la delegación soviética juzga indispensable que la cuestión que figure en el orden del día del Consejo de Seguridad sea el problema planteado por la República Árabe Siria.

19. Sr. TARABANOV (Bulgaria) (*traducido del francés*): Quisiéramos apoyar el pedido del representante de Jordania de que se discuta la cuestión tal como se presenta en el documento S/Agenda/1288, de 22 de julio de 1966, dado que Siria fue la primera en presentar una solicitud, en la carta de su representante, del 21 de julio [S/7419] la cual motivó, como Ud. recordará, Sr. Presidente, que, después de celebrar consultas, y con el consentimiento de los miembros del Consejo de Seguridad, Ud. decidiera convocar el Consejo. Basándose en dicha solicitud, explicada por el representante de Siria en la carta que dirigió a Ud. el 18 de julio [S/7412] y, por su intermedio, a todos los miembros del Consejo, y en la cual se hacía referencia a medidas militares emprendidas por un Estado contra otro Estado soberano; usted adoptó, después de celebrar consultas con los otros miembros del Consejo, la decisión de que nos reuniéramos para discutir el problema.

20. El 22 de julio, el representante de Israel presentó una solicitud [S/7423] con las explicaciones del caso. Sin embargo, solamente después de un tiempo, decidió usted convocar al Consejo de Seguridad. Esta solicitud tenía por objeto permitir que se dieran explicaciones y que se discutieran las cuestiones mencionadas en las cartas que precedieron al ataque, es decir, la acción llevada a cabo el 14 de julio. Si hay que discutir estas cuestiones — como se pide ahora — evidentemente nos correspondería hacerlo, y no nos oponemos a ello pero hubiera correspondido hacerlo antes, y no después de emprender una acción militar.

21. ¿Por qué habríamos de discutir todas esas cuestiones ahora, juntamente con el punto a), ya que el ataque ha ocurrido, aun en el caso de que se tratara de una explicación relativa a algo anterior a la denuncia formulada por Siria? No nos oponemos a tal discusión, pero pedimos una discusión separada, que nos permita decidir acerca de las dos cuestiones, teniendo en cuenta las circunstancias que han motivado los acontecimientos comunicados.

22. El segundo punto que querría mencionar, es que — y me permito recordárselo, Sr. Presidente — la solicitud del

representante de Siria era de carácter urgente. De haber usted convocado al Consejo de Seguridad, respondiendo al pedido de dicho representante el viernes pasado, 22 de julio, la solicitud presentada en la segunda carta no hubiera existido, ya que en esa fecha la misma aún no había sido enviada y, en tal caso, sólo hubiéramos examinado la primera.

23. Queda aún un tercer punto de cierta importancia. Indudablemente, estamos convencidos de que todos los acontecimientos que giran alrededor del problema de Palestina son importantes, pero, a nuestro parecer, en la cuestión que ha presentado el representante de Siria, todas las partes tienen derecho a dar explicaciones. Nadie impide nada a nadie, y me imagino que pronto se presentará una solicitud de que se invite a los Miembros de las Naciones Unidas a que participen en esta reunión y brinden las explicaciones necesarias.

24. De acuerdo con la solicitud presentada por el representante de Israel, las explicaciones referentes a la acción llevada a cabo deberían incluirse en el orden del día, es decir, que estaríamos considerando de antemano las explicaciones de la acción militar que ha motivado el pedido de Siria, en un plano de igualdad al del propio ataque. No podemos permitirnos tomar una decisión de esta índole. No es posible que coloquemos en un mismo plano las explicaciones relativas a un ataque militar y el ataque militar en sí mismo. En caso de que Israel hubiera querido dar explicaciones, habría podido presentarse antes ante el Consejo, o bien presentar una denuncia antes, pero no lo hizo, y ahora pretende que tales explicaciones sean estudiadas en un plano de igualdad. Estoy convencido de que, si así lo desea, el representante de Israel tendrá oportunidad de explicar la razón que motivó esta acción militar, en el transcurso de la discusión del punto a/.

25. Si, posteriormente, el Consejo de Seguridad cree oportuno que discutamos aquí esta cuestión y que le demos una solución, tal como lo ha pedido el representante de Israel, no me opongo a esto. Sin embargo, yo preferiría, al igual que mi delegación, que la cuestión presentada por el representante de Siria — es decir, la acción llevada a cabo por Israel el 14 de julio — se discutiera por separado, dado que esto facilitaría al Consejo de Seguridad la adopción de una decisión clara y precisa.

26. Sir Roger JACKLING (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Pienso que quizás el Consejo de Seguridad tropiece con dificultades, en vista de las objeciones que ha suscitado nuestro orden del día, el cual, de acuerdo con la práctica de costumbre, según creo entenderlo, fue preparado por el Secretario General y aprobado por el Presidente, como orden del día provisional; ya que, por supuesto, siempre acostumbramos reunirnos antes para decidir si debemos o no aprobar el orden del día. Pero, me parece que, de acuerdo con la práctica que hemos seguido en el pasado, las comunicaciones provenientes de ambas partes, en las controversias presentadas ante el Consejo, deben figurar en nuestro orden del día y estudiarse simultáneamente.

27. Creo que existen buenas razones para que así sea. Una de ellas, sin lugar a dudas, es la conveniencia para todo el Consejo. Por otra parte, creo que existen precedentes al

respecto. El único que he podido encontrar — dejando de lado la objeción particular planteada esta tarde — se produjo en una oportunidad muy similar en 1962, cuando, a raíz también en este caso de una cuestión relativa a Palestina, se incluyeron dos cartas en el orden del día. En esa oportunidad, al pasarse a la aprobación del orden del día, el representante de la República Árabe Unida facilitó en gran medida la tarea del Consejo — esto ocurrió en la 999a. sesión, quizás una excelente ocasión para un precedente — pues, tras mencionar sus objeciones en cuanto a la inclusión de la carta del representante de Israel en el orden del día, el representante de la República Árabe Unida se dirigió al Presidente en los siguientes términos:

“Usted ha considerado conveniente incluir las dos” — es decir, las dos comunicaciones — “en el orden del día provisional. Aunque nos asaltan algunas dudas a este respecto, con el fin de permitir que el Consejo resuelva este asunto lo antes posible y para ahorrar el valioso tiempo del Consejo y sus miembros, nuestra delegación no pondrá objeciones a la aprobación del orden del día provisional.” [999a. sesión, párr. 2]

Esta actitud que tanto nos ayudó y que, permítaseme decirlo, fue tan sensata, recibió en aquella ocasión el apoyo del representante de la Unión Soviética.

28. Como digo, existen razones de conveniencia que justifican esta práctica, a las que, a mi juicio, se suman razones de fondo. Al discutirse cuestiones de procedimiento, mi delegación siempre prefiere mantenerse estrictamente dentro de los límites de la cuestión de procedimiento, en vez de entrar en discusiones de fondo, y personalmente, tengo especial interés en que en esta oportunidad se mantenga dentro de esos límites. Sin embargo, estoy convencido de que la influencia y la eficacia de este Consejo deben basarse en gran parte en la confianza que podamos continuar inspirando a la opinión internacional en general, en lo que respecta a nuestra capacidad de estudiar imparcialmente los problemas que se nos presentan, sin que pueda acusárenos de tener prejuicios. Creo que, si ahora conviniéramos en incluir comunicaciones de una de las partes y no de la otra, en una cuestión en que una de las partes juzga que todos los problemas se encuentran relacionados, tenderíamos, en cierta forma a actuar guiados por tales prejuicios.

29. Hasta el momento, sólo contamos con comunicaciones. No hemos podido escuchar aún a ninguna de las partes, ni tampoco hemos recibido un informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua, quien, espero, nos presentará su informe en su debido momento. No me cabe ninguna duda de que dicho informe el Jefe de Estado Mayor estudiará todos los aspectos de la controversia sobre la cual se nos pide que nos pronunciemos.

30. Por esta razón, mi delegación juzga que no debemos apartarnos de la práctica establecida y que, por consiguiente, debemos aprobar el orden del día provisional tal como nos ha sido presentado.

31. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): A fin de dejar las cosas en claro, quisiera decir que no existe una

práctica que pueda calificarse de establecida en lo que respecta a esta cuestión. El representante del Reino Unido ha citado un ejemplo. Yo puedo citar otros. Cada caso debe considerarse de acuerdo con sus características propias. En este caso, se nos ha presentado una denuncia clara, se ha fijado una fecha, y se ha preparado un orden del día, que, se supone, debemos estudiar en su forma original. El Presidente pidió que se elaborara un orden del día bien concebido, precisamente el que he mencionado anteriormente [S/Agenda/1288], y es éste el que debemos discutir. Pero presentar una versión revisada, tan sólo porque unos días después se haya presentado otra acusación, cuando ya todo estaba preparado, establecido y planeado, es una actitud cuyo objetivo resulta muy claro: se trata de crear confusión en la cuestión, de desnaturalizar los hechos, de dar la impresión ante el Consejo de que la otra parte presenta un problema o una acusación real y de la misma magnitud. He aquí todo el problema. Por tanto, creo que lo más indicado es estudiar el problema dentro de las características que le son propias.

32. Existe por ejemplo el precedente de la denuncia que presentara Jordania ante este mismo Consejo, contra la misma autoridad, en la que la contraacusación se presentó como punto b). Me refiero al caso mencionado en el *Repertoire of the Practice of the Security Council*. En esa ocasión, el Presidente, después de consultar con los miembros del Consejo, decidió que “los representantes que [intervinieran] en el debate se [refirieran] solamente al punto a)” – no a ambos a la vez, solamente al punto a)” – “del tema 2 del orden del día”¹

33. Podemos dejar de lado por un momento la cuestión de Palestina para considerar otros precedentes. Tuvimos la cuestión de la admisión de nuevos miembros: Viet-Nam, Corea y Mongolia. Se trataba de tres temas, y creo que fueron las Potencias occidentales las que pidieron lo que yo pido ahora. En esa ocasión, el Presidente declaró que el Consejo estudiaría el punto a) – no los tres – y dijo que ello no impediría a los miembros que se refirieran a los otros puntos¹. En esa oportunidad, también consideramos un tema únicamente.

34. Así, pues, ¿por qué no ha de examinarse ahora el punto a) y, posteriormente, si se desea, el punto b)? El Consejo se ha reunido hoy para discutir un solo tema. Todo lo demás tiende a falsear la cuestión y a inducirnos a error.

35. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Acabamos de escuchar la declaración del representante del Reino Unido, referente al aspecto de procedimiento de la cuestión que nos ocupa, en la que trató de persuadirnos de que el Consejo de Seguridad debe aprobar un orden del día en el que la víctima de una agresión y el agresor mismo se encuentran en un mismo plano. A estos efectos, el representante del Reino Unido se refirió a prácticas adoptadas en el pasado en las sesiones del Consejo y dio varias razones en favor de su opinión. Pero el mero hecho de que tenga que darnos tantas razones es de por sí la mejor prueba de que ninguna de ellas es convincente o digna de

tenerse en cuenta. Dado que las tres razones tienen el mismo peso, no las estudiaré en detalle. Quisiera limitarme a una de las razones que el representante del Reino Unido citó como precedentes.

36. No creo que deba recordar a un auditorio tan calificado que en la vida muy raramente, por no decir nunca, se dan situaciones, circunstancias o condiciones idénticas. Por eso tiene razón el representante de Siria cuando pide que la cuestión se considere según sus méritos, teniendo debidamente en cuenta las particularidades que le son propias.

37. En su forma original – y esto lo han señalado otros miembros del Consejo de Seguridad – el orden del día reflejaba la situación real y concreta, a saber: la denuncia de la República Árabe Siria de los actos de agresión cometidos por Israel. Ese es el criterio por el que deberíamos habernos guiado.

38. Ahora se pretende que retrocedamos y, para demostrarlos que ese enfoque del problema es injustificado, se nos invocan precedentes completamente ajenos a la cuestión. En 1962 se produjo una situación en la que diversas delegaciones, entre las que se contaba la delegación soviética, adoptaron las posiciones que correspondían en tales circunstancias. ¿Es ésta una razón para que, cuatro años más tarde, se establezca un paralelo entre la situación que se produjo en ese entonces y la que nos ocupa hoy? Creo que por razones de sentido común y de objetividad debemos rechazar estos ardides de procedimiento, que no hacen más que demostrar que existen quienes tienen ideas preconcebidas en esta cuestión, que procuran defender con todos los medios a su alcance.

39. La delegación soviética reafirma las observaciones que hizo anteriormente y señala una vez más que comparte la opinión expresada por el representante de Siria en lo relativo al procedimiento que ha de adoptarse en la cuestión que nos ocupa. Creemos que el Consejo de Seguridad debe proceder sin demoras a la discusión de fondo de la cuestión, tal como la presentó la República Árabe Siria, y tomar la decisión que convenga a su respecto.

40. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En vista de la alusión que ha hecho el representante de Bulgaria al hecho de que no nos hayamos reunido el sábado pasado, quisiera dejar aclarado que, después de recibir la solicitud del representante de Siria, entablé consultas con los miembros del Consejo y se estableció que cuatro de ellos estaban de acuerdo en que nos reuniéramos el viernes, pero el resto prefería que lo hiciéramos el lunes, y, lo que es más, uno o dos hubieran preferido que la sesión se celebrara el martes o miércoles. Por lo tanto, me pareció más conveniente para la mayoría de las partes que comenzáramos hoy, y me alegré de que, al discutir el asunto, el representante de Siria dijera que estaba dispuesto a aceptar los resultados de mi consulta, si esto satisfacía a la mayoría de los miembros del Consejo. Por eso nos hemos reunido hoy, en lugar de haberlo hecho el viernes pasado.

41. Quisiera asimismo explicar, una vez más para poner las cosas en claro, la razón por la cual, en mi calidad de Presidente, autoricé a la Secretaría a que publicara el orden

¹ Véase *Repertoire of the Practice of the Security Council, Supplement 1956-1968*, cap. II, tercera parte, pág. 36 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 59.VII.1).

del día revisado que el Consejo tiene a la vista. Personalmente, yo también estudié las prácticas observadas en el pasado, teniendo en cuenta que, como lo ha señalado el representante de Jordania, tales prácticas no pueden considerarse definitivas. Después de consultar las actas, descubrí que en las dos últimas ocasiones en que se consideró la cuestión de las relaciones sirio-israelíes se incluyeron al mismo tiempo las peticiones de Siria e Israel. Por lo tanto, me imaginé que el Consejo desearía — y sólo digo desearía — proceder hoy en la misma forma.

42. He tomado nota de las reservas expresadas por los representantes de Jordania, la Unión Soviética y Bulgaria sobre la inclusión de ambas peticiones en el mismo orden del día. Dado que no han presentado ninguna propuesta oficial de que no se siga por esa senda, me pregunto si estarán dispuestos a considerar nuevamente sus posiciones y a aceptar el orden del día tal como ha sido redactado, para analizar luego el problema del plano de igualdad a que aludió el representante de Bulgaria, quien manifestó su desagrado ante la posibilidad de que ambas peticiones fuesen consideradas en un plano de igualdad.

43. De hecho, la solicitud que figura en el punto *a)* precede a la que figura en el punto *b)*; así, pues, no estamos considerando ambas peticiones en un plano de completa igualdad. Cuando pasemos a la discusión de nuestro programa de trabajo, si alguien tiene alguna otra sugerencia relativa al procedimiento que debemos seguir en nuestras deliberaciones sobre estas cuestiones, de manera que podamos, a la vez, ser justos y escuchar a las dos partes interesadas, podrá hacer otra intervención en esa ocasión.

44. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, le agradezco la aclaración que ha tenido la bondad de hacer, especialmente en lo tocante a los antecedentes respectivos del primer orden del día y del segundo orden del día. Esto explica perfectamente lo que se esconde detrás de la supuesta “denuncia” presentada por las autoridades israelíes. Si he comprendido bien lo que usted ha dicho es que consideraremos los dos puntos en el orden en que se han presentado: el punto *a)*, que se presentó primero, se considerará en primer término; luego, más tarde, pasaremos a cualquier otro tema que apruebe el Consejo. De ser así, estoy totalmente de acuerdo.

45. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Solamente quiero explicar que no puedo decidir por el Consejo. Simplemente me limito a señalar que, cuando pasemos a considerar nuestro programa de trabajo, podremos estudiar ese problema. Dicho esto, y de no haber objeciones, daré por aprobado el orden del día provisional, distribuido como documento S/Agenda/1288/Rev.1.

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión de Palestina:

- a)* Carta, del 21 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Siria ante las Naciones Unidas (S/7419);**
- b)* Carta, del 22 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7423)**

46. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): He recibido comunicaciones de los representantes de Siria [S/7422] e

Israel [S/7423], en las que se me pide que se los invite a participar, sin derecho de voto, en la consideración de las cuestiones que se han incluido en el orden del día. Además de estas comunicaciones, el representante del Irak acaba de presentar una solicitud similar [S/7427] para que se lo invite a participar en la discusión de esta cuestión.

47. De no formular los miembros del Consejo alguna objeción, propongo que se invite a los representantes de Siria, Israel e Irak, a que tomen asiento a la mesa del Consejo, a fin de participar, sin derecho de voto, en nuestro debate.

Por invitación del Presidente, el Sr. G. J. Tomeh (Siria), el Sr. M. Comay (Israel) y el Sr. K. Khalaf (Irak) toman asiento a la mesa del Consejo.

48. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quisiera señalar a la atención del Consejo de Seguridad los documentos S/7411 y S/7412, que contienen comunicaciones relativas a la cuestión inscrita en el orden del día que acabamos de aprobar. El orden del día dice lo siguiente:

“La cuestión de Palestina:

“*a)* Carta, del 21 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Siria ante las Naciones Unidas (S/7419);

“*b)* Carta, del 22 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7423).”

49. Quisiera preguntar al Consejo si, como lo espero, desea considerar ambas partes de la cuestión conjuntamente o si, por el contrario, prefiere dar prioridad a una de las dos partes.

50. Sr. KIRONDE (Uganda) (*traducido del inglés*): Quisiera referirme a una cuestión ligeramente diferente. Se trata del informe de la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Siria. Doy por sentado que la cuestión que se encuentra ante el Consejo de Seguridad es de primordial importancia. Creo que los miembros del Consejo deberían haber tenido la oportunidad de ver y estudiar el informe citado, a fin de hacerse una idea objetiva de la situación. En consecuencia, y por intermedio del Presidente, quiero pedir formalmente que de inmediato se dé a los miembros del Consejo de Seguridad la oportunidad de procurarse ejemplares del informe de la Comisión Mixta de Armisticio.

51. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo informar al representante de Uganda de que el órgano competente en esta cuestión es en realidad el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua. Creo que durante el debate se aclarará la razón por la cual la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Siria no se encuentra en condiciones de prestar este servicio al Consejo. Sin embargo, me parece que lo que el representante de Uganda pide en realidad es un informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua.

52. De no haber objeciones, consideraré que el Consejo desea un informe del Organismo de las Naciones Unidas

para la Vigilancia de la Tregua sobre la cuestión que tiene ante sí. Creo que podremos disponer de este informe dentro de dos o tres días. No obstante, será necesario que el Consejo aclare si desea que el informe abarque las dos partes de la cuestión, tal que aparecen en el orden del día. Dado que el Consejo ha aprobado el orden del día, me imagino que deseará que el informe abarque ambas partes de la cuestión.

53. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Doy por sentado que el Consejo organizará sus trabajos con arreglo a lo establecido en el reglamento, que, como tuvo la amabilidad de señalarlo el Presidente, es nuestra guía. Por supuesto, no hemos recibido ninguna propuesta oficial de que el Consejo siga ningún otro procedimiento que no sea el establecido en el reglamento. Por lo tanto, creo que los dos puntos deben discutirse en el orden en que fueron presentados.

54. A fin de facilitar nuestros trabajos y para evitar confusiones, podríamos perfectamente recibir dos informes: uno que se refiera al punto *a*) y el otro que se refiera al punto *b*) El Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua no tendrá ninguna dificultad en publicar dos informes de esa índole.

55. Sr. SISCO (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Los Estados Unidos no se oponen a que se presenten dos informes. Sin embargo, espero que ambos puedan ser presentados simultáneamente. Después de haber estudiado esos dos informes, podremos decidir, en otra sesión del Consejo, si debemos actuar con arreglo al orden del día que hemos aprobado aquí o si debemos adoptar otro procedimiento.

56. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Se supone que el primer tema que debemos aprobar es la organización de nuestros trabajos. ¿Cómo podemos comenzar el debate antes de saber a qué atenernos? Creo que podríamos ponernos fácilmente de acuerdo para guiarnos, como de costumbre, por el reglamento y considerar ambas partes en el orden que fueran presentadas. Dado que mi colega de los Estados Unidos ya ha aceptado que se presenten simultáneamente dos informes separados, creo que ahora esto será muy simple y fácil. Podemos ponernos de acuerdo ya para celebrar un debate sobre los dos puntos, en el orden en que fueron presentados. Eso es lo que indica el reglamento.

57. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que, puesto que hemos aprobado el orden del día, tal como se encuentra a la vista, y que hemos convenido — ya que me parece que es ésta la opinión general — en recabar informes que abarquen ambas partes de la cuestión, debemos pasar ahora al debate, con arreglo al orden del día que ya hemos aprobado. Personalmente, creo, que, a medida que se desarrolle el debate, cualquier dificultad con que tropecemos, como resultado de la prioridad dada a un punto en relación con el otro punto, se solucionará de por sí. En efecto, en lo que a mí respecta, puedo perfectamente imaginar una discusión sobre cualquiera de los dos puntos, en la que se abarque la discusión del otro. Creo, igualmente, que continuar con esta discusión de procedimiento, significaría simplemente desperdiciar un tiempo que podríamos

dedicar fructuosamente a la discusión del importantísimo problema que tenemos ante nosotros.

58. Por lo tanto, propongo que pidamos al Secretario General que recabe dos informes del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua, uno sobre el punto *a*) y el otro sobre el punto *b*) del tema de nuestro orden del día. De no haber objeciones, consideraré que así queda acordado.

Así queda acordado.

59. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Agradezco la aclaración. En lo que respecta a los dos puntos, indudablemente no se presentó ninguna propuesta oficial para que se los discutiera en otra forma. En consecuencia, supongo que primero se considerará el punto *a*) y posteriormente el punto *b*).

60. Sr. CORNER (Nueva Zelanda) (*traducido del inglés*): Por supuesto, aún tenemos que ver el informe del Jefe de Estado Mayor. Puede muy bien darse el caso de que el informe nos ayude a encontrar la mejor manera de organizar nuestro debate. Sin embargo, puesto que se nos ha sugerido que consideremos un punto después del otro — y esto armoniza con el reglamento — quisiera recordar la decisión que adoptó el Consejo de Seguridad en mayo de 1954, lo cual, repito, no significa que tal decisión deba necesariamente respetarse ahora. Esa decisión, que fue recordada posteriormente en una sesión celebrada en 1957, cuando el Consejo decidió seguir el mismo procedimiento que en 1954, es la siguiente:

“1. El Consejo aprueba el orden del día provisional.

“2. Decide celebrar un debate general en el cual podrá hacerse referencia a cualquier tema o a todos los temas del orden del día.

“3. El Consejo de Seguridad se abstiene por ahora de decidir si aprobará una o varias resoluciones para cada uno de los temas examinados, o una o varias resoluciones para esos temas en conjunto”².

En la sesión de 1957 se sugirió que se aplicara la decisión de 1954. A mi juicio, este precedente, a pesar de que indudablemente no nos obliga a nada, resulta pertinente en las actuales circunstancias. En aquel entonces, el Consejo lo aceptó, a fin de poner término a lo que prometía ser un infructuoso debate sobre cuestiones de procedimiento.

61. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Puestos a invocar precedentes, podríamos citar muchos. Pero me parece que será útil guiarnos por razones de carácter práctico. Deseo recordar que en 1956 — no en 1954, sino dos años más tarde — a raíz de una cuestión similar, la Presidencia estimó, en respuesta al representante de la Unión Soviética, que no existía ninguna propuesta relativa al orden en que debían considerarse los temas a la vista del Consejo³. En tal caso, ¿qué decidieron el Presidente y el Consejo? Que la práctica era “considerarlos de acuerdo con su orden de inclusión”³, a saber, *a*) y

² *Ibid.*, pág. 30.

³ *Ibid.*, pág. 35.

después *b*). La decisión fue sometida a votación y quedó rechazada por haber 2 votos en favor, 6 en contra y 3 abstenciones.

62. Se trata de la misma cuestión, y no creo que nos sea muy difícil convenir en considerar primero el punto *a*) y posteriormente el punto *b*), ya que no se ha presentado oficialmente ninguna propuesta en contrario. En vista de que no se ha presentado otra propuesta en que se recomiende un nuevo procedimiento, debemos regirnos por las reglas adoptadas por el Consejo. No creo estar sentando un nuevo precedente: hablo de la misma práctica, que se funda en el mismo reglamento, y pido encarecidamente a mis colegas que pongan término a esta discusión sobre detalles de procedimiento, a fin de que podamos considerar la cuestión en sí.

63. Sr. TARABANOV (Bulgaria) (*traducido del francés*): Por supuesto, no deseo prolongar esta discusión sobre detalles de procedimiento, pero querría referirme a un precedente que quedó establecido en esta sesión. Creo, Sr. Presidente, que, en respuesta a ciertas preguntas que formulé, dijo usted que no habíamos colocado los dos puntos de la cuestión que consideramos en un plano de igualdad. Uno era el punto *a*); el otro era el punto *b*). Por lo tanto, se trata de una cuestión que ya ha quedado decidida en su intervención.

64. En segundo lugar, apoyo igualmente la sugerencia — o el asentimiento — del representante de los Estados Unidos de América, en cuanto a que se publiquen dos informes. El Presidente ha tenido la bondad de aclarar esto a último momento, lo cual ha dado al Consejo de Seguridad la posibilidad de ver que tenemos que considerar dos puntos.

65. Así, pues, creo que ya estamos entrando en la discusión de los dos puntos, el punto *a*): “Carta, del 21 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Siria ante las Naciones Unidas (S/7419)”; y el punto *b*): “Carta, del 22 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7423)”.

66. Por lo tanto, si existe una relación entre los dos puntos, la misma será tenida en cuenta. Quisiera, una vez más, declararme de acuerdo con ciertos representantes, quienes han manifestado que, de introducirse posteriormente nuevos elementos, el Consejo sin duda se pronunciaría respecto de los mismos. Por eso propongo que comencemos la discusión de la cuestión, tal como la ha definido el Presidente con arreglo al reglamento, y como lo ha sugerido también el representante de Jordania.

67. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que hemos llegado al entendimiento de que debemos recibir dos informes del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua, dentro de dos o tres días, y que, si en el momento de recibirlos o en cualquier fecha posterior, ocurriera algo que nos hiciera desear modificar la organización de nuestro programa de trabajo, estaremos dispuestos a hacerlo.

68. Creo que todos convenimos en la necesidad de pasar a la discusión de fondo de la cuestión, de acuerdo con el

orden del día que hemos aprobado. Creo que este es el sentimiento general, y, de no haber objeciones, consideraré que así queda acordado.

Así queda acordado.

69. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): En otras palabras, Sr. Presidente, pasaremos a considerar el punto *a*)?

70. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora procederemos a iniciar la discusión de fondo de la cuestión que el Consejo tiene a la vista, con arreglo al orden del día que hemos aprobado, comenzando por el punto *a*), esto es, la carta de fecha 21 de julio de 1966 del representante de Siria [S/7419].

71. El primer representante inscrito en mi lista de oradores es el representante de Siria, a quien doy ahora la palabra.

72. El representante de los Estados Unidos ha señalado que quisiera hacer una intervención sobre una cuestión de orden.

73. Sr. SISCO (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Quisiera que se me aclarase un punto. ¿Podría usted repetirnos, Sr. Presidente, qué procedimiento empleará el Consejo? Quisiera reiterar mi sugerencia de hace un momento, de que, como señaló el representante de Nueva Zelandia, los miembros estén quizás en mejores condiciones de determinar exactamente qué procedimiento debiéramos seguir, cuando los dos informes les sean presentados. Hemos aprobado el orden del día provisional: la cuestión de Palestina, que consta de dos puntos *a*) y *b*). Por lo tanto, espero que el Consejo decida posteriormente, qué procedimiento seguirá para considerar ambos puntos del orden del día. ¿Tendría usted a bien, Sr. Presidente, aclararme esta cuestión?

74. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Espero que el representante de los Estados Unidos comprenda que mi función es tan sólo la de servir al Consejo. Cuando el representante de los Estados Unidos presentó su sugerencia de que, al recibir los dos informes decidiéramos el procedimiento que deseáramos emplear en nuestro programa de trabajo, no creí comprender que con eso quisiera decir que debiéramos suspender nuestros trabajos hasta ese momento. Si tal era la intención del representante de los Estados Unidos, lamento que no lo haya aclarado al Consejo en esa oportunidad. Personalmente, pensé que continuaríamos con nuestro trabajo y que, al recibir ambos informes, podríamos reorganizar nuestros trabajos en alguna forma, de crearlo necesario. Así entendí su sugerencia, y así la transmití al Consejo. En vista de que no hubo objeciones, consideré que podíamos continuar con nuestro trabajo por el momento, y que, si al recibir los informes surgiera algo por lo cual creyéramos conveniente cambiar de procedimiento, podríamos hacerlo entonces. Esto es lo que comprendí, y no recibí ninguna propuesta de que suspendiéramos nuestros trabajos hasta recibir los informes.

75. El representante de Nueva Zelandia se refirió a los procedimientos empleados en el pasado por el Consejo y señaló que no debíamos excluir la posibilidad de cambiar de

procedimiento en el futuro. Una vez más, no creí comprender que el representante de Nueva Zelanda quisiera decir con esto que, por lo tanto, debíamos suspender nuestros trabajos inmediatamente y esperar hasta que se distribuyeran los informes. Creí que entre tanto podríamos continuar, con arreglo al orden del día aprobado, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por algunos representantes en el transcurso del debate, según las cuales, debíamos considerar los puntos en el orden del día en el orden en que habían sido incluidos.

76. De haber tenido alguna contrapropuesta concreta, la hubiera sometido a la votación del Consejo. Pero como no fue éste el caso, consideré que podíamos continuar con el debate de la primera parte del tema de nuestro orden del día, y que, si después de recibir los informes, el Consejo consideraba que debía cambiar de procedimiento en nuestros trabajos, podría hacerlo.

77. Sin embargo, personalmente me limito tan sólo a reflejar la opinión del Consejo. Visto que no hubo objeciones, considero haber actuado correctamente.

78. Sr. SISCO (Estados Unidos de América) *(traducido del inglés)*: Sr. Presidente, le agradezco su aclaración. Creo comprender, de acuerdo con sus palabras, que por el momento no vamos a decidir el procedimiento que observaremos cuando consideremos los dos informes que nos presentará el Jefe de Estado Mayor.

79. Sr. EL-FARRA (Jordania) *(traducido del inglés)*: Creo que el representante de los Estados Unidos, Sr. Sisco — Subsecretario Adjunto del Departamento de Estado es su título, si no me equivoco — se acuerda un poco tarde de plantear la cuestión. La cuestión quedó decidida después de consultarse al Consejo, y el Consejo, si en el futuro desea considerar otros procedimientos, siempre estará en condiciones de hacerlo. Pero por el momento hemos llegado a un acuerdo en cuanto a la organización de nuestros trabajos. Consideraremos el punto *a)* primero. Así creo comprender la decisión que tomó el Presidente. Después de consultar al Consejo. Indudablemente, el Consejo decide de su propio reglamento y puede considerar la cuestión en cualquier oportunidad. Pero, por el momento, hemos decidido — a menos que cambiemos de opinión, dado que indudablemente siempre es posible proceder en tal forma — que en el transcurso de nuestro debate consideraremos el punto *a)* solamente.

80. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) *(traducido de la versión inglesa del texto ruso)*: Hemos tenido anteriormente ocasión de señalar que la discusión de procedimiento sobre la cuestión que está ante el Consejo era evidentemente tendenciosa; algunos miembros del Consejo han tratado deliberadamente de poner obstáculos, a fin de demorar y confundir cualquier discusión de fondo.

81. Hemos dicho explícitamente que es imposible colocar en un plano de igualdad a las víctimas de una agresión y a los responsables de la misma. Por lo tanto, cuando los representantes comenzaron a invocar precedentes — como parte de un plan preconcebido — no quedó lugar a duda sobre cuáles eran sus designios.

82. Tal como la situación se presenta ahora, se nos pide que cambiemos totalmente de actitud y que anulemos la decisión que acabamos de adoptar por unanimidad, a propósito de la cual el Presidente presentó una explicación perfectamente correcta. Los precedentes son algo muy complejo, y es necesario ser muy prudente cuando se los invoca. Podemos comprender al representante del Reino Unido quien, debo señalar, recalco que la Unión Soviética había apoyado a la República Árabe Unida en su llamamiento al Consejo de Seguridad, con motivo de la agresión cometida contra ella. El representante del Reino Unido está en lo cierto cuando dice que la Unión Soviética, tanto en 1962, como ahora, en 1966, ha estado de lado de aquellos que fueron víctimas de la agresión creo que esto es algo que no puede decirse acerca de la posición de algunas otras delegaciones, en 1962 u hoy en día, cuatro años más tarde.

83. En otras palabras, debemos pasar, sin pérdida de tiempo, a considerar la cuestión en el orden que acabamos de decidir, a saber, considerar el punto *a)*: denuncia de Siria contra la agresión de Israel. Eso es a nuestro parecer lo correcto, y quisiéramos pedir al Presidente que se guiara por este principio.

84. Sr. TOMEH (Siria) *(traducido del inglés)*: Sr. Presidente, usted, los miembros del Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas y la opinión pública mundial en general conocen ya perfectamente la situación en la línea de demarcación entre Israel y los Estados árabes vecinos, la cual ha empeorado con motivo de una serie de ataques perpetrados por las fuerzas regulares israelíes contra sus vecinos. Estos actos de agresión por parte de Israel, todos los cuales han sido notificados por las partes interesadas al Consejo de Seguridad, juntamente con los derramamientos de sangre y las pérdidas que implicaron, culminaron con el ataque aéreo de Israel contra Siria, que tuvo lugar el 14 de julio de 1966. Considerados en conjunto, tanto en lo que respecta a su frecuencia como a su carácter agresivo y violatorio de la ley, estos ataques han amenazado — y continúan aún amenazando con sus repercusiones — la paz del Oriente Medio, punto de reunión de tres continentes: África, Asia y Europa. El tiempo transcurrido entre el viernes pasado y hoy, lunes, no puede hacer olvidar la responsabilidad de una agresión o negar la gravedad de un delito; tampoco puede disminuir nuestro deber de mantenernos vigilantes y tomar las medidas necesarias.

85. Algunos casos son muy difíciles de exponer, a causa de la complejidad de los factores pertinentes y las numerosas circunstancias que los rodean. Sin embargo, la misma dificultad puede presentarse a veces, a causa de la gravedad y la sencillez de un problema. Tal es hoy la situación con respecto a la denuncia de Siria. Más aún, las mismas palabras de las que se ha servido el portavoz de Israel conllevan la condena de los actos que Israel pretende defender y justificar.

86. Sr. Presidente, en la carta que le dirigí el 18 de julio de 1966 [S/7412], presenté los detalles del último ataque de agresión abierta cometido por Israel contra Siria. Los acontecimientos fueron los siguientes: el 14 de julio de 1966, a las 17.10 horas, hora local, varios aviones de caza y bombarderos de reacción israelíes violaron el espacio aéreo de Siria y bombardearon siete sectores, todos ellos com-

prendidos dentro de una zona del territorio sirio donde se estaba trabajando en un proyecto de desarrollo relativo al aprovechamiento de los recursos hidráulicos, que quedó gravemente dañado. Como consecuencia de este ataque no provocado, se destruyeron con bombas de napalm materiales de construcción y maquinarias, entre los cuales había topadoras. Nueve civiles resultaron heridos, una mujer murió instantáneamente y, más tarde, murió también un niño, según se estableció después de efectuada una investigación.

87. No se necesita mucho esfuerzo para demostrar que esta vergonzosa agresión fue premeditada. No tenemos más que observar la carta de fecha 14 de julio dirigida por el representante de Israel al Presidente del Consejo de Seguridad [S/7411]. En esa carta el representante de Israel señala:

“... aviones de la fuerza aérea israelí recibieron órdenes hoy” — se trata del 14 de julio — “de limitarse estrictamente a tomar las medidas adecuadas al caso. Efectuaron un ataque breve al sureste de Almagor contra tractores y equipo mecánico de Siria, el mismo tipo de objetivo que ha venido atacando Siria continuamente en la misma región del lado israelí. Los aviones retornaron a su base sin inconvenientes, después de haber cumplido su misión. Esta medida tuvo por fin hacer comprender a las autoridades sirias” — insisto sobre esto, “hacer comprender a las autoridades sirias” — “la seriedad con que el Gobierno de Israel juzga la continua violencia de Siria contra la población y el territorio de Israel.”

88. No es necesario recalcar el total desprecio de la ley de los órganos de las Naciones Unidas de que ha dado muestra Israel, ya que se hace evidente en la carta que acabo de citar. Su arrogancia es la mejor prueba.

89. Después de haber escuchado la larga discusión de procedimiento que tuvo lugar hoy, quisiera, si usted me lo permite, destacar un punto. En la carta de Israel de 22 de julio [S/7423], presentada como una contraacusación a la acusación formulada en la denuncia de Siria, se habla en el primer párrafo, de “repetidos actos de agresión cometido por las fuerzas armadas sirias”. Estos “repetidos actos de agresión” son los mismos actos de agresión a los cuales se hace referencia en la carta del representante de Israel de 14 de julio, y en los cuales Israel fundó su ataque. Lo espurio de esta contraacusación es totalmente evidente.

90. La carta del representante de Israel de 14 de julio se presentó tan sólo unas horas después de lanzado el ataque contra Siria, como si la misma ya hubiera estado preparada y se hubiera estado esperando a que se anunciara el ataque. La radio de Israel anunció con jactancia este ataque, inmediatamente después de efectuado; el día anterior, 13 de julio, la prensa israelí dio gran publicidad a pretendidos actos de sabotaje y colocación de minas por parte de los sirios, como si tratara de preparar a la opinión pública — siguiendo la línea de conducta y el procedimiento que siempre emplean los israelíes — para un nuevo e inminente ataque. Tratando de encubrir la culpabilidad de las autoridades de su país, y a fin de justificar este ataque inmotivado, el representante de Israel citó una serie de incidentes, que según él, ocurrieron el 13 y el 14 de julio y

fueron perpetrados por elementos sirios — civiles, soldados o infiltradores — provenientes del otro lado de la frontera siria, contra el pueblo y el territorio de Israel. A raíz de ello, las autoridades israelíes decidieron responder y, en las palabras del representante de Israel, “hacer comprender a las autoridades sirias la seriedad con que el Gobierno de Israel juzga la violencia continua de Siria contra la población y el territorio de Israel”.

91. Permítaseme expresar ciertas observaciones relativas a esta justificación. En primer lugar, existe una Comisión Mixta de Armisticio, creada por el Acuerdo de Armisticio General entre Siria e Israel y ratificada por el Consejo de Seguridad; las denuncias de cada una de las partes deben presentarse a esta Comisión, la cual las investiga y verifica para que el Consejo de Seguridad decida posteriormente al respecto. Pero Israel ha venido boicoteando dicha Comisión Mixta de Armisticio desde el 3 de abril de 1951, dado que las autoridades israelíes no están de acuerdo con sus decisiones, a las que desaprueba. Aun más, Israel decidió de la veracidad de sus propios alegatos, efectuó acusaciones y decidió asimismo las medidas que correspondía adoptar, en vista de lo cual, el 14 de julio realizó un bombardeo, con bombas de napalm, contra el territorio y el pueblo de Siria.

92. En segundo lugar, esta política de represalias, que el Consejo de Seguridad ha condenado repetidas veces — a esto me referiré posteriormente — hace caso omiso del Acuerdo de Armisticio General entre Siria e Israel, que estipula en el párrafo 2 del artículo III:

“Ningún elemento de las fuerzas militares o paramilitares, terrestres, navales o aéreas de una u otra parte, inclusive las fuerzas irregulares, cometerá actos bélicos o de hostilidad contra las fuerzas militares o paramilitares de la otra parte, ni contra los elementos civiles del territorio dominado por tal parte, o contra los civiles de territorios controlados por esa parte; ni avanzará o cruzará, bajo ningún pretexto, la línea de demarcación del armisticio . . . ni penetrará ni atravesará el espacio aéreo de la otra parte . . .”⁴.

por no hablar, naturalmente, de la obligación que incumbe a todos los Miembros en virtud de la Carta.

93. En tercer lugar, indudablemente no es pura coincidencia ni un azar que el ataque premeditado perpetrado por Israel el 14 de julio, se haya llevado a cabo en una determinada zona siria en la que se está ejecutando un proyecto de aprovechamiento hidráulico en territorio sirio y bajo la soberanía siria. Todo esto formaba parte de un plan preconcebido.

94. Las fuerzas regulares de Israel ya habían atacado este lugar varias veces. El Primer Ministro israelí, el Jefe de Estado Mayor y otros Ministros no han tratado de ocultar, en repetidas ocasiones, que están dispuestos a impedir por la fuerza que se continúe con la ejecución de estos trabajos. El diario israelí *Haboker* publica en su número del 17 de febrero de 1965 un artículo titulado “Eshkol declara que la desviación de los afluentes del río Jordán tropezará con la adopción de medidas adecuadas por parte de Israel”. Este

⁴ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 2*.

artículo contiene una declaración del Primer Ministro israelí, que es un ejemplo característico de amenaza de empleo de la fuerza — y existen muchos otros — en la que dice:

“En ocasión de la inauguración de la décima Conferencia del Partido Mapai” — había que impresionar a los miembros del Partido Mapai — “el Primer Ministro Eshkol recalco en su declaración que no debían efectuarse concesiones ni dar muestras de indulgencia con respecto a la desviación de las aguas del Estado. A continuación, declaró que el pueblo de Israel debe hacer todos los esfuerzos y movilizar todos sus recursos para aumentar el poder militar de Israel. “El ejército de Israel” — continuó diciendo Eshkol — “debe tener la capacidad de ataque necesaria para hacer frente al enemigo.” El ejército sirio ha aprendido una buena lección y se ha dado cuenta de la magnitud de nuestro poderío. Con respecto a la desviación de las aguas del Jordán, no podemos mantenernos impasibles. Hemos advertido a nuestros vecinos árabes en forma que no daba lugar a equívocos, y lo volvemos a hacer hoy.”

95. El Gobierno de Siria ya ha presentado anteriormente ante los órganos de las Naciones Unidas denuncias de otros ataques perpetrados por Israel. Todos estos elementos constituyen la prueba evidente de que los alegatos del representante de Israel no son más que una cortina de humo, destinada a encubrir sus designios expansionistas y colonialistas relativos a Siria y a los países árabes vecinos.

96. En cuarto lugar, independientemente de los motivos con que Israel pretende justificar su agresión, el hecho es que la agresión tuvo lugar y que los motivos no pueden constituir una razón para que el Consejo no la considere como tal. Israel puede acusar, y nosotros podemos negar, pero de algo no cabe duda: se ha perpetrado un ataque aéreo contra Siria el 14 de julio, dentro de territorio sirio, y las autoridades israelíes han reconocido su responsabilidad por este ataque.

97. En mi carta [S/7412] declaré que las afirmaciones de Israel carecen de fundamento y que mi país no es responsable:

“...de la creación de organizaciones árabes de Palestina que luchan para liberar sus territorios conquistados y ocupados, y no puede bajo ningún concepto impedir a un millón de refugiados árabes que luchen para recuperar su derecho a volver a su patria, derecho que ha sido reconocido y confirmado en varias resoluciones solemnes de las Naciones Unidas.”

98. Siria no puede concebir tampoco que su obligación sea guardar o proteger lo que los israelíes consideran sus fronteras. Nuestro deber es imperativo: la defensa propia. Nuestra política es clara: respeto absoluto de la justicia, en cualquier causa, y en especial, en la legítima causa de nuestros hermanos árabes de Palestina, quienes sienten, de acuerdo con las palabras del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, tales como aparecen en su informe anual para

1965, que: “. . . se ha hecho desaparecer a una nación y privado arbitrariamente a un pueblo de su patrimonio”⁵. Su tragedia es nuestra tragedia.

99. En quinto lugar, la gravedad de la situación se hace aun más evidente cuando se coloca la agresión de Israel dentro del contexto de los acontecimientos que han venido ocurriendo en la zona; pues este reciente ataque perpetrado contra Siria no es más que un eslabón de la cadena de ataques que las fuerzas regulares de Israel han venido perpetrando contra los países árabes vecinos. Todos estos ataques, que presentan siempre las mismas características han ocurrido en menos de un año y han dejado tras de sí la muerte y la destrucción.

100. En la noche del 28 al 29 de octubre de 1965, fuerzas armadas regulares de Israel, en uniforme, penetraron en territorio libanés y efectuaron actos de sabotaje contra dos pueblos libaneses, según informó al Consejo de Seguridad el representante del Líbano, el 11 de noviembre de 1965 [S/6898]. En respuesta a esa carta, el representante de Israel admitió en su carta de fecha 19 de noviembre de 1965 [S/6956] que “una unidad del ejército de Israel llevó a cabo una acción simbólica de advertencia”. Y a continuación, empleando la misma expresión que había empleado con respecto a Siria, la carta de Israel prosigue: “Se adoptó esta medida, con objeto de poner de relieve ante las autoridades del Líbano . . . la extrema gravedad con que el Gobierno de Israel considera la prosecución de . . . actividades de sabotaje”. De esta forma, el Gobierno de Israel, siempre se hace justicia por sí mismo para poner de relieve ante sus vecinos la extrema gravedad de sus juicios.

101. En la noche del 29 al 30 de abril de 1966 — y es curioso que siempre se trata de la última noche de un mes — Israel perpetró nuevamente un ataque contra Jordania, dejando un saldo de once civiles inocentes muertos, entre los que se contaban mujeres y niños, tres heridos, y veinticinco casas destruidas. Israel pretendió igualmente justificar este ataque, que causó pérdidas y perjuicios, valiéndose de falsos alegatos y de acusaciones de infiltración. Una vez más, al justificar este acto de hostilidad armada preparado oficialmente por las autoridades israelíes, el representante de Israel, en su carta de 2 de mayo de 1966 [S/7277] declaró: “El Gobierno de Israel lamenta profundamente que haya sido necesario tomar medidas de esa índole” — la matanza de once civiles inocentes — “. . . el Gobierno de Israel se ve en la obligación de tomar las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus ciudadanos y de sus fronteras.”

102. Pero el 16 de mayo de 1966 la Comisión Mixta de Armisticio entre Jordania e Israel condenó a Israel por su agresión abierta. El representante de Jordania distribuyó el texto de esa condena el 31 de mayo de 1966, [véase S/7325], de la cual cito los dos párrafos siguientes. La Comisión Mixta de Armisticio, entre otras cosas:

“Decide que este acto de hostilidad armada, que ha sido preparado oficialmente por las autoridades israelíes y perpetrado por las fuerzas israelíes contra Jordania, constituye una violación abierta de las más graves de los

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Suplemento No. 13*, párr. 6.

párrafos 2 y 3 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General;

“*Condena a las autoridades de Israel por esta acción de Israel contra Jordania, cometida haciendo caso omiso de las obligaciones solemnes que asumieron en virtud del Acuerdo de Armisticio General.*”

103. En su edición del 2 de mayo de 1966, el *Jerusalem Post* publicó las siguientes declaraciones de dirigentes israelíes:

“Rav-Aluf Rabin, Jefe de Estado Mayor del Ejército Israelí, declaró a los corresponsables que, a pesar de que Jordania sirvió de base para las recientes incursiones de El-Fatah, “Siria es la que apoya abiertamente a esos merodeadores . . . Siria, declaró, ha suministrado apoyo material y moral a El-Fatah y se ha identificado con esta organización.

“Consideramos que cada Estado es responsable por las actividades lanzadas desde su territorio. Pero, esto no mitiga en un ápice la responsabilidad de Siria.” Declaró el Jefe de Estado Mayor.”

104. En la misma edición de ese mismo diario, se podía leer lo siguiente:

“Ayer, el Ministro de Trabajo, Sr. Yigal Allon, culpó totalmente a Siria por las recientes depredaciones que tuvieron lugar en El-Fatah. El Sr. Allon, miembro del Comité de Seguridad del Gabinete, órgano que decide por lo general acerca de las medidas de represalia” — con lo que se nos informa de que existe un órgano especial encargado de decidir acerca de las acciones de represalia y de los planes relativos a esas represalias — “declaró en una reunión de judíos y árabes, celebrada el 1° de mayo en Alta Galilea, que, a pesar de la responsabilidad general de Siria, sus vecinos son a su vez responsables del mantenimiento del orden en sus respectivas fronteras.”

105. Es obvio que estas declaraciones belicosas contienen amenazas concretas contra Siria. En mi carta de 24 de mayo de 1966 [S/7320], dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, advertí una vez más acerca de los designios criminales de las autoridades israelíes para con Siria, y declaré lo siguiente al respecto:

“El Gobierno y el pueblo de Siria tienen la profunda creencia de que las falsas acusaciones citadas hechas por el Jefe de Estado Mayor de Israel y el Ministro de Trabajo del mismo país son de la misma índole que las que precedieron a la invasión criminal de Egipto” — es decir, en 1965 —. “En esta ocasión, al igual que en aquélla, se usan declaraciones belicosas para justificar un ataque militar de carácter expansionista, haciéndolo pasar por una represalia. El Gobierno de Siria rechaza por considerarlos falaces y carentes de fundamento, argumentos según los cuales las organizaciones de El-Fatah y El-Assefa se habrían originado en Siria.”

106. Pero, a juzgar por la frecuencia y la cantidad de los ataques israelíes, Siria parece ser un objetivo permanente y favorito de Israel.

107. Quisiera recordar a los miembros del Consejo que en noviembre de 1964 tuvo lugar un ataque aéreo de la fuerza aérea de Israel contra posiciones sirias cercanas a la línea de demarcación del armisticio, en el sector de Ain-Memoun. Siria presentó entonces una denuncia ante el Consejo de Seguridad, contra este ataque aéreo [1162a. sesión], el cual, se decía en nuestra denuncia, constituía una agresión armada según el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y una violación abierta del Acuerdo de Armisticio General. La razón esencial de la tirantez que existe en la zona reside en el hecho de que las autoridades israelíes se han negado reiteradamente a respetar la condición jurídica de la zona desmilitarizada, tal como se ha definido en el Acuerdo del Armisticio General. El Jefe de Estado Mayor, que informó de ese ataque, declaró que la tirantez se había acrecentado en gran parte debido a la determinación obstinada de Israel de no reconocer ninguna condición jurídica a la zona desmilitarizada de Siria.

108. Hasta 1963, inclusive, Siria presentó cuatro denuncias ante el Consejo de Seguridad por actos de agresión perpetrados por fuerzas regulares israelíes contra Siria.

109. En los tres casos anteriores a 1963, el Consejo de Seguridad condenó a Israel. La primera vez, el 9 de abril de 1962, el Consejo de Seguridad, a raíz de haberse perpetrado otro ataque contra Siria por parte de fuerzas armadas regulares de Israel, aprobó la resolución 171 (1962), en la cual “reafirma su resolución 111 (1956) de 19 de enero de 1956, que condenó la acción militar de Israel, declara que el ataque israelí del 16 al 17 de marzo de 1962” — cerca del lago Tiberíades — “constituye una violación flagrante de esa resolución e insta a Israel a abstenerse escrupulosamente de tales actos en lo porvenir”.

110. En segundo lugar, el 19 de enero de 1956, a raíz de otro ataque no provocado contra Siria, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 111 (1956), que dice que “condena el ataque cometido el 11 de diciembre de 1955 como violación flagrante de las disposiciones sobre cesación de las hostilidades contenidas en su resolución 54 (1948), de los términos del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria, y de las obligaciones contraídas por Israel en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, expresa la grave inquietud que le inspira el hecho de que el Gobierno de Israel haya faltado a sus obligaciones, y advierte que tendrá que considerar qué nuevas medidas deberán tomarse con arreglo a la Carta para mantener o restablecer la paz. Ya en 1956, se invocaba la autoridad de la Carta ante un Estado agresor — en este caso Israel — para mantener o restablecer la paz. Hoy diez años después, Israel sigue perpetrando los mismos actos.

111. En tercer lugar, el 18 de mayo de 1951, a consecuencia de los ataques perpetrados por fuerzas armadas regulares de Israel contra Siria, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 93 (1951), en la cual se indica que el Consejo de Seguridad considera que “La acción aérea de las fuerzas del Gobierno de Israel, del 5 de abril de 1951” constituye “una violación de la orden de cesación del fuego dispuesta por la resolución 54 (1948) del Consejo de Seguridad” y es “incompatible con los términos del Acuerdo de Armisticio y con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta”.

112. No se trata aquí más que de una de las muchas condenas de Israel por las agresiones perpetradas contra Jordania, la República Árabe Unida y los Estados árabes. Así, Israel se ve condenado por su propia actitud ante el Consejo de Seguridad.

113. Por otra parte, de hacer referencia a las decisiones de las Comisiones Mixtas de Armisticio, resulta evidente: primero, que el Gobierno de Israel es culpable de preparar y organizar operaciones y ataques militares contra los Estados árabes vecinos y de causar gran cantidad de bajas entre civiles y soldados árabes; segundo, que ningún Gobierno árabe ha sido condenado en oportunidad alguna por haber organizado incursiones en territorio israelí; tercero, que, cuando se lleva a cabo una agresión israelí, el portavoz del Gobierno israelí proclama a menudo que los ataques organizados a través de la frontera han sido represalias contra "infiltraciones" de árabes aisladas.

114. Para resumir: la frecuencia de estos actos de agresión, el momento, las tácticas que los han precedido, acompañado y seguido, ponen en evidencia una política fundamental de Israel, que siempre guía su conducta, y que — no vacilo en decirlo — es una condición inherente a su existencia y deriva de la ideología sionista.

115. A pesar de que las Naciones Unidas han considerado la cuestión de Palestina durante ya casi veinte años — y continuarán considerándola durante tanto tiempo como se siga aceptando la fuerza y la hipocresía como verdad y franqueza —, aún no hemos podido ni raspar la superficie de esta ideología internacional, racista y nazi llamada sionismo, que se basa en una política de constante agresión contra los Estados árabes vecinos, en un sentimiento de superioridad respecto del pueblo árabe, en una política tendiente a crear continuamente una tirantez en la zona, o de acentuar la tirantez que ya existe. Y esta política es en sí misma un instrumento de un plan de más largo alcance y fines siniestros, que aún quedan por descubrirse: a saber, impedir el desarrollo económico, social y político, de los países árabes, distraer sus energías y recursos hacia imperativos de defensa y aniquilar la empresa de aquellos que quieren establecer la justicia social, como lo estamos haciendo en Siria. Y su objetivo inmediato con frecuencia ha sido Siria. ¿Por qué?

116. La cuestión del ataque perpetrado por Israel contra Siria, que nos ocupa hoy, no puede describirse tan sólo como un pequeño incidente de fronteras. La actitud irresponsable de Israel ha amenazado más de una vez, como lo está haciendo ahora, con embarcar toda la región del Oriente Medio en un acontecimiento trágico, cuyo fin no puede preverse.

117. La República Árabe Siria, quisiera prevenir al Consejo de Seguridad una vez más contra tal conducta y tal designio siniestro, cosa que hace con la responsabilidad que corresponde. La paciencia, en efecto, tiene límites, y la República Árabe Siria no puede aceptar que Israel imponga la ley de la selva. Cuando la República Árabe Siria responda con idéntica actitud, la conflagración general, que se producirá indudablemente, acabará con toda posibilidad de paz y seguridad en la zona. La defensa propia es, en efecto,

un deber sagrado que la República Árabe Siria no puede ignorar.

118. El mundo conoce ya demasiadas agitaciones, como todos sabemos para poderse permitir otra conflagración. Israel, como sin duda indicará la historia, ha impuesto una existencia trágica y ha provocado tan sólo pesar y derramamiento de sangre, como ya lo han señalado grandes historiadores de nuestra época, por ejemplo Arnold I. Toynbee. Lo que se encuentra ahora en juego no es simplemente la relación entre Israel y Siria o la amenaza que para la paz en el Oriente Medio constituyen los ataques y las agresiones de Israel. La misma dignidad de las Naciones Unidas y la competencia y el prestigio del Consejo de Seguridad, en su responsabilidad de poner fin a los conflictos antes de que adquieran grandes proporciones, se encuentran en peligro, como resultado de los complejos factores que entran en juego hoy en día. En lo que a nosotros respecta, creemos con toda honestidad que hemos hecho todo lo que estaba a nuestro alcance y que, cueste lo que cueste, no podremos mantenernos en una actitud pasiva frente a una nueva agresión.

119. Corresponde ahora al Consejo considerar esta grave situación y juzgar cuáles son las medidas que deben adoptarse para evitar que la situación adquiera las dimensiones alarmantes que podría alcanzar de no ser frenada.

120. Finalmente, quisiera expresar el deseo de mi delegación de intervenir nuevamente, en caso necesario.

121. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy la palabra al representante de Israel.

122. Sr. COMAY (Israel) (*traducido del inglés*): Quisiera dar las gracias al Presidente y a los miembros del Consejo de Seguridad por brindarme esta oportunidad de hacer conocer la opinión de mi Gobierno sobre la cuestión que el Consejo tiene ante sí.

123. Para comenzar, quisiera decir que la naturaleza de la discusión de procedimiento que se desarrolló esta tarde, y de la cual fui un espectador pasivo, me sorprendió o, mejor dicho, me dejó perplejo.

124. La medida adoptada por mi Gobierno el 14 de julio, que provocó la denuncia de Siria, no fue evidentemente un acto repentino, aislado y no provocado. Lo que estamos considerando — y creo que después de dieciocho años de deliberaciones el Consejo de Seguridad tiene conciencia de esto — es una sola frontera entre Israel y Siria, un solo acuerdo de armisticio firmado por ambos Gobiernos. Las razones de las tensas relaciones existentes entre estos dos Estados vecinos son indudablemente la base histórica, el contexto y la explicación de cualquier acto determinado. En efecto, si no se analizan estos factores, es imposible comprender tales actos. Tengo el deber de presentar ante el Consejo todas las razones y circunstancias que mi Gobierno considera pertinentes y, en especial, el de dejar aclarado que nosotros consideramos ser el país que ha sido atacado y amenazado por su vecino, Siria. Si ello me obliga a explicar al Consejo las razones que motivan la denuncia que le ha presentado mi Gobierno, espero que, tratándose de un caso tan grave y representando como represento, a una parte

directamente envuelta en este conflicto, por lo cual he sido invitado a sentarme a la mesa del Consejo para exponer la opinión de mi Gobierno, se me permita hablar sin que ninguno de los miembros del Consejo me interrumpa.

125. De quedar alguna duda al respecto, la declaración que acaba de hacernos el representante de Siria pone totalmente en evidencia hasta qué punto es forzado el intento de establecer una división entre el punto *a)* y el punto *b)* del tema único inscrito en el orden del día del Consejo.

126. En el transcurso de su intervención, el representante de Siria acusó a mi Gobierno de abrigar designios expansionistas y colonialistas contra Siria y los Estados árabes vecinos. El representante de Siria declaró que las afirmaciones de Israel sobre la responsabilidad de ciertas organizaciones que vienen penetrando en nuestro territorio carecen de fundamento. ¿Se me negará la oportunidad de demostrar — como pienso hacerlo — que tales afirmaciones son ampliamente fundadas?

127. El representante de Siria hizo referencia a acciones que no están contenidas en la denuncia que presentó su país ante el Consejo de Seguridad, y que ni siquiera se relacionan con su país. Acusó a mi Gobierno de ser el principal responsable de la tirantez existente en la zona. Se refirió, en acusaciones generales, a una fundamental política de agresión por parte de Israel, a una ideología sionista, etc. Creo que es mi deber, así como mi derecho, el decir ahora al Consejo, cuál es la razón por la cual mi Gobierno considera que es el Gobierno de Siria y no nosotros, quien está adoptando una política belicosa contra Israel, quien está creando la tirantez que reina en la zona, y quien es responsable de la situación reinante en la frontera sirio-israelí.

128. Para comenzar, no puedo menos que lamentar que, después de toda una semana de haberse producido los incidentes del 13 y del 14 de julio, el Gobierno de Siria haya cambiado al parecer de opinión y haya pedido lo que calificó de una reunión “de urgencia” del Consejo de Seguridad. No quiero impugnar su derecho de hacerlo, pero la experiencia ha demostrado que los debates públicos de esta índole, no ayudan a disminuir la tirantez, y pueden muy bien tan sólo aumentarla.

129. En lo relativo a los incidentes del 13 y del 14 de julio pasado, tengo muy poco que añadir a lo que expuse en mi carta al Presidente del Consejo de fecha 14 de julio [S/7411]. En mi carta me refería a los ataques perpetrados por Siria contra domicilios de civiles y a actividades llevadas a cabo en la zona fronteriza de Israel durante los recientes meses, intensificadas con la realización de cuatro actos de sabotaje y de colocación de minas, que dejaron como saldo dos israelíes muertos y otros dos heridos. En la carta se hace referencia a la acción israelí del 14 de julio en los siguientes términos:

“Como consecuencia de los atropellos ocurridos durante los últimos dos días, en especial el grave incidente que se produjo ayer en Almagor, los aviones de la Fuerza Aérea Israelí recibieron hoy órdenes de limitarse estrictamente a tomar las medidas consideradas adecuadas, de acuerdo con las circunstancias. Los mismos lanzaron un

breve ataque, hacia el sudeste de Almagor, contra tractores y material sirios, un tipo de objetivo que Siria no ha dejado de atacar en la misma región, del lado israelí. Después de cumplir con su misión, los aviones volvieron a sus bases sin incidentes. Se adoptó esta medida con objeto de poner de relieve ante las autoridades sirias la extrema gravedad con que el Gobierno de Israel considera la continua violencia que Siria inflige a la población y el territorio de Israel.”

130. A este respecto, quisiera disipar las sospechas del representante de Siria. La carta no se escribió antes de que la acción tuviera lugar, ni su presentación esperó a que ésta ocurriera. Puedo asegurarle personalmente que recibí instrucciones de presentarla después de ocurridos los acontecimientos y que lo hice con la mayor rapidez posible, dada la naturaleza de su contenido.

131. El hecho de que se hayan empleado aviones en esta ocasión no reviste ningún significado especial. Los medios empleados respondieron a las condiciones locales, y en especial a la naturaleza del terreno. La frontera sirio-israelí es relativamente reducida: aproximadamente 50 millas de longitud. A lo largo de casi toda su extensión se encuentran, del lado sirio, sierras poderosamente fortificadas. Por lo tanto, solamente sirviéndose de su fuerza aérea puede Israel superar esta desventaja topográfica tan marcada, así como reducir al mínimo el número de muertos y heridos. En este caso, la acción duró un total de 15 minutos y fue de carácter local y cuidadosamente limitada.

132. Desde hace casi una semana — desde el 14 de julio —, la frontera se ha mantenido en calma, pero lamentablemente debo señalar a la atención del Consejo otra incursión de sabotaje perpetrada contra Israel el miércoles pasado, 20 de julio. En el pueblo de Margaliyyot, cerca de la frontera libanesa, explotó una carga de dinamita, que causó perjuicios en un criadero de pollos. Inmediatamente se efectuó una inspección y se descubrieron otras ocho bombas con dispositivos de tiempo, que se encontraban distribuidas en el pueblo, dos de ellas debajo de una vivienda en la cual dormían un granjero, su esposa y cinco hijos. Todas estas bombas se desmontaron a tiempo, antes de que explotaran. Se observaron huellas de cuatro hombres, que usaban zapatos con suela de goma, y se dirigían hacia la frontera.

133. También he recibido un informe de que esta mañana, en Metulla, una mujer que estaba recogiendo frutas en la huerta sufrió heridas de gravedad producidas por una bomba que había sido colocada debajo de cajones vacíos. Esto ocurrió cerca del lugar en que se hizo saltar una granja el 12 de julio en una incursión, y se cree que la bomba que explotó esta mañana fue colocada y montada por el grupo que cometió ese acto de sabotaje.

134. Estos incidentes recientes, y nuestra reacción ante los mismos — y debo recalcar esto — no pueden considerarse aisladamente con respecto a sus antecedentes. Desde hace mucho, la zona de nuestra frontera ha estado sometida a un estado de tirantez y de agitación producido por tiroteos dirigidos contra civiles dedicados a sus actividades, desde posiciones militares sirias, y la penetración, en territorio de Israel, de grupos dedicados a realizar actos de sabotaje y de terrorismo al amparo de la obscuridad. Durante los últimos

meses han tenido lugar diez casos de incursiones destinadas a realizar actos de sabotaje y a colocar minas; se han producido 93 casos en los cuales las fuerzas armadas sirias abrieron el fuego contra agricultores israelíes que cultivaban sus campos con tractores y equipo agrícola, contra barcos de pesca israelíes en el lago Tiberíades, y contra vehículos que pasaban por las carreteras. Además, se han producido una serie de casos en que se han incendiado deliberadamente cosechas y plantaciones. Como consecuencia de este continuo hostigamiento, hemos tenido doce heridos y cuatro muertos, y grandes pérdidas en propiedades, material e instalaciones. Este es el saldo de los últimos meses. En efecto, estos meses no son más que la última fase de la guerra fronteriza que se ha venido librando durante dieciocho años. Hemos llegado al límite de nuestra paciencia y nuestra serenidad.

135. Quisiera asegurar a este Consejo, con toda solemnidad, que Israel no desea embarcarse en ataques armados o acciones militares en la frontera. Las acusaciones que escuché esta tarde, según las cuales tal sería la razón fundamental de nuestra política, son ridículas. Nuestro pueblo ha sufrido más que suficientemente en pérdidas de sangre y en lucha. Nuestro mayor deseo es lograr establecer relaciones pacíficas y de cooperación con nuestros vecinos, y, juntamente con ellos, promover el bienestar y progreso de la región que compartimos. Desgraciadamente, este objetivo nunca ha podido ser logrado, y las hostilidades continúan manteniéndonos separados de nuestros vecinos.

136. Pero, al menos, los ciudadanos de Israel deben disfrutar del derecho de vivir su vida, sin tener que temer a ataques armados cuando se dirigen a sus ocupaciones diarias, sin tener que temer que estalle una bomba en su cama por la noche. Esperan de su Gobierno que los proteja, y el Gobierno tiene el deber fundamental de adoptar las medidas que juzgue esencial para la seguridad del Estado, de su territorio y de sus ciudadanos.

137. La acción del 14 de julio se llevó a cabo, contra lo que hubiéramos deseado, después de que nos convencimos de que todos nuestros esfuerzos por intermedio de las Naciones Unidas y de los conductos diplomáticos habían fracasado en su intento de impedir la agresión siria. La acción en sí misma, como ya lo he dicho, fue lo más breve y limitada posible, y el Gobierno asumió inmediatamente total y pública responsabilidad por la misma. No tenemos la costumbre de efectuar ataques furtivos en territorio de nuestros vecinos.

138. La frontera no puede mantenerse en calma a menos que el Gobierno de Siria acepte que esto va en su propio interés, al igual que en el nuestro. Si se efectúa un cese del fuego incondicional y eficaz y se acaba por completo con las incursiones armadas en nuestro territorio, no habrá problemas. Cualquier cuestión que quede por resolver, puede solucionarse mediante discusiones y no con dinamita.

139. La verdadera cuestión es el problema básico de la paz o la guerra. La semana pasada, el 20 de julio, se cumplieron 17 años de la firma del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria. En 17 años, el Gobierno de Siria ha tenido suficiente tiempo para decidir si considera que su guerra contra Israel ha terminado o no.

140. El Acuerdo de Armisticio se firmó para poner término definitivamente a las hostilidades entre las partes y para servir de breve período de transición hasta que se llegara a una solución pacífica permanente. Ningún hombre de buena voluntad abriga dudas con respecto a la necesidad de salir de este armisticio forzado y brutal, a efectos de entrar en un terreno más firme. Ningún gobierno que mantenga relaciones amistosas con ambas partes tiene dudas acerca de la necesidad de que Siria acepte la integridad territorial y la independencia política de Israel, con arreglo a la Carta, y de que las diferencias más importantes se solucionen no con un revólver, sino en una mesa de conferencias.

141. ¿Está el representante de Siria dispuesto a decir en este momento al Consejo que su Gobierno renuncia a todo empleo de la fuerza en este conflicto y que está dispuesto, en principio, a negociar una solución pacífica con Israel? Puedo reafirmar categóricamente que tal es la actitud del Gobierno de Israel, que está dispuesto a enviar inmediatamente a sus representantes para que se reúnan con los representantes sirios en cualquier momento o lugar que convenga a Siria, ya sea en público o en privado, a fin de iniciar un diálogo con ella y de estudiar juntamente, las vías de una solución pacífica. Si el representante de Siria efectuara una declaración similar, se abriría un nuevo capítulo en nuestras relaciones y en la historia de nuestra perturbada región.

142. Quizás fuera útil que recordara aquí algunas de las principales disposiciones del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria y que las comparara con la política y la actitud que en la práctica tiene Siria, ya que esto se halla estrechamente relacionado con el problema sometido al Consejo. El párrafo 2 del artículo I prohíbe incluso la amenaza de acción agresiva contra el pueblo o las fuerzas armadas de la otra parte. El párrafo 3 del artículo I establece que se respetará plenamente el derecho de cada una de las partes a la seguridad y a verse libre del temor de un ataque por las fuerzas armadas de la otra parte. El párrafo 2 del artículo III prohíbe a las fuerzas de cualquiera de las partes que crucen la línea de demarcación del armisticio, y en el texto se mencionan expresamente las fuerzas "paramilitares" e "irregulares". Por lo tanto, se hizo responsable a los Gobiernos de cualquier grupo armado irregular u "oficioso" con base en su territorio. El párrafo 3 del artículo III es aun más preciso. En el mismo se dice que no se dirigirá ningún acto de guerra u hostilidad desde el territorio controlado por una de las partes contra la otra parte ni contra los civiles del territorio controlado por ésta. En virtud del artículo IV, se hace responsables a las partes para que aseguren que nadie cruzará la línea sin autorización, ni siquiera los civiles.

143. Estos fueron los solemnes compromisos que aceptó Siria cuando firmó el Acuerdo, el cual fue ratificado por el Consejo de Seguridad. Como lo demostraré al Consejo, la conducta de Siria ha constituido una violación constante de estas disposiciones fundamentales y equivale a un repudio de la letra y el espíritu del Acuerdo de Armisticio.

144. Los dirigentes de Siria declaran abiertamente que debe destruirse a Israel por la fuerza y anuncian que están llevando a cabo lo que denominan una "guerra de liberación

popular”. Afirman que estos objetivos no pueden lograrse mediante debates en las Naciones Unidas ni mediante declaraciones verbales de los Gobiernos árabes, sino solamente mediante una acción armada concreta sobre el terreno, para preparar el camino que conduzca a un enfrentamiento final con Israel. La política que proclaman es la beligerancia. En la práctica, esta política se manifiesta de diversas formas.

145. En primer lugar, se está armando y entrenando a cinco o seis mil palestinos, con el propósito confesado de emplearlos como fuerza de choque en la guerra venidera con Israel. En segundo lugar, se está tratando de perturbar la tranquilidad de la vida de los civiles en la zona fronteriza de Israel, mediante el hostigamiento por medio de tiroteos cometidos desde posiciones fortificadas en Siria. En tercer lugar, la tentativa criminal e ilegítima de privar a Israel de su suministro de agua normal y vital. En cuarto lugar, se trata de promover las actividades de sabotaje por conducto de una organización de sabotaje especialmente creada, cuyo nombre es El-Fatah, lo cual significa conquista, o El-Assefa, lo cual significa tormenta. Tendré oportunidad de extenderme más respecto de esta organización y de su responsabilidad por tales actividades, posteriormente, en el transcurso de esta declaración.

146. A la luz de estas políticas y actividades, resulta sorprendente observar la actitud de víctima inocente que ha adoptado el portavoz de Siria ante las Naciones Unidas. Apenas refleja lo que los dirigentes sirios declaran en su país, donde han declarado públicamente que existe una guerra de guerrillas no declarada contra Israel. Esta doctrina de agresión abierta por un Estado Miembro de las Naciones Unidas contra otro no la proclaman agitadores anónimos, sino las personalidades más distinguidas de la República de Siria y el Comandante de sus fuerzas armadas.

147. Citaré unas pocas declaraciones. Por ejemplo, hace dos meses, el 15 de mayo, el Ministro Sirio de Orientación Nacional declaró:

“El problema de Palestina ha entrado en una nueva fase, en la cual el lema de una guerra de liberación popular ha adquirido un significado práctico, capaz de dar un nuevo ímpetu a las realidades árabes y palestinas, y de hacer pasar la “batalla del retorno” de una atmósfera de maniobras políticas mezquinas a un nivel de lucha activa.”

148. El 22 de mayo, el Presidente del Estado de Siria declaró: “Estamos ansiosos por iniciar la batalla. Enarboremos el estandarte de la guerra de liberación popular. Queremos una guerra total, una guerra que no conozca límites y que destruya a Israel . . . Será la guerra total, y su objetivo esencial será una política de tierra arrasada.” Una vez más, el 11 de julio, hace muy poco, el Presidente Al-Atassi declaró: “Queremos la liberación de Palestina, por eso hemos preparado el camino de una guerra popular.” A mi juicio, se trata de palabras que no conocen precedentes en los labios de un Jefe de Estado de un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

149. El 16 de julio, el Primer Ministro de Siria, Jefe del Gobierno sirio, declaró que los árabes: “. . . están absolu-

tamente decididos a lanzarse a la guerra de liberación popular, la cual les garantizará la restitución de la patria que les ha sido arrebatada”.

150. El mismo tema se encuentra en la prensa del Gobierno y en el partido dirigente. Por ejemplo, el órgano del Partido [*El-Baath*] declaró llanamente, el 17 de julio, la semana pasada: “La única estrategia que desde el principio tiene garantías de dar resultados es la guerra de liberación popular. Hemos elegido la lucha armada como medio de lograr la liberación de Palestina.”

151. El Jefe de Estado Mayor de Siria, General El-Suwaydani, ha hecho de este concepto la doctrina militar oficial de las fuerzas de Siria. El 22 de mayo, declaró:

“El principio correcto está contenido en el pronunciamiento del Partido: se trata del principio de la guerra de liberación, que no se basa en los métodos clásicos. La guerra tradicional, que está basada en la superioridad que da la mayor cantidad de armas, no nos conducirá a ninguna parte. Por lo tanto, no nos queda más remedio que embarcarnos en una guerra de liberación. Argelia nos servirá de modelo, al igual que Viet-Nam.”

El Jefe de Estado Mayor de Siria desarrolló este tema en una declaración que efectuó ante un grupo de oficiales la semana pasada, el 18 de julio, después de los acontecimientos recientes, la cual fue transmitida por Radio Damasco el mismo día. En esta declaración, recalco que la carrera de armas militares era un callejón sin salida, comparada con las tácticas de un ejército popular.

152. El jueves pasado, 21 de julio, el Primer Ministro y Ministro de Defensa de Israel, Sr. Levi Eshkol, respondió al General El-Suwaydani. En una alocución pronunciada en ocasión de un desfile militar, el Primer Ministro señaló que, al parecer, el General El-Suwaydani había dicho que la carrera armamentista en el Oriente Medio parecía interminable y que los árabes debían preguntarse ahora si sus depósitos de armas no representaban un desperdicio inútil de sus recursos. El Sr. Eshkol añadió:

“Esto conduciría a pensar que nuestros vecinos están comenzando a emplear el sentido común. Desgraciadamente, el Jefe de Estado Mayor de Siria agregó: “Nuestro pueblo está decidido a liberar por sí mismo la patria de que ha sido despojado”.”

Con esto, señaló el Sr. Eshkol, se aludía aparentemente a una guerra de guerrillas. El Primer Ministro advirtió que nos mantendríamos en guardia y que responderíamos con las medidas más adecuadas para frustrar los designios sirios. Añadió:

“Al mismo tiempo, continuaremos esperando que el tiempo triunfe donde el sentido común fracase, y que los árabes abandonen sus intenciones destructivas para dedicarse a mejorar su situación económica y social.”

153. Sería interesante que el representante de Siria explicara al Consejo qué quieren decir exactamente los dirigentes de su país cuando se refieren a esta “guerra de liberación popular” y cómo pueden reconciliarla con el Acuerdo de

Armisticio y con la Carta de las Naciones Unidas, así como las consecuencias que la misma puede tener en la situación reinante en la frontera.

154. Esta cuestión se encuentra a la vista del Consejo, dado que es el tema de una de las dos denuncias que se han incluido en su orden del día, a pedido de mi Gobierno. Una denuncia similar se ha presentado igualmente a la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Siria, y esperamos que el General Odd Bull se ocupe de ella.

155. En la serie de conferencias en la cumbre de los países árabes, que se iniciaron en El Cairo, en enero de 1964, se manifestó de manera general que solamente los dirigentes sirios habían insistido en la necesidad de una confrontación militar inmediata con Israel. Los mismos fueron incapaces de persuadir a los demás para que se embarcaran en esta actitud tan temeraria. Tampoco lograron que se aceptaran sus propuestas de una fase intermedia de guerra no declarada, mediante una guerrilla organizada y operaciones de sabotaje. De acuerdo con fuentes dignas de confianza, parece que algunos otros Estados árabes se mostraron poco dispuestos a embarcarse en actividades que pudieran provocar una crisis antes de que se hubieran terminado los preparativos militares árabes y la distribución de sus tropas.

156. Según todas las fuentes, los dirigentes sirios volvieron de estas conferencias descontentos y frustrados. Tal es el contexto en que Damasco ha desarrollado esta doctrina de una "guerra de liberación popular", que se debe llevar a cabo mediante operaciones sobre el terreno, en vez de conferencias y resoluciones. Indudablemente han contado con que, si las medidas se limitaran a ser actividades de pequeña envergadura en la frontera, Israel no respondería, dados los factores políticos y topográficos. No es por pura coincidencia que el grupo de sabotaje El-Fatah — que estaba dirigido desde Siria — comenzó sus operaciones en enero del año pasado.

157. Deseo invitar ahora al Consejo a que observe más detalladamente la operación de El-Fatah, la cual ha sido la causa principal de la tirantez y la lucha en la frontera durante los dieciocho últimos meses. Durante ese período, este grupo ha llevado a cabo un total de 53 incursiones en territorio israelí, cuyos detalles se dieron al Consejo de Seguridad periódicamente en siete cartas que dirigí personalmente al Presidente del Consejo, de fecha 1° de marzo [S/6208], 27 de mayo [S/6387], 4 de junio [S/6414] y 19 de noviembre [S/6956] de 1965, y 2 de mayo [S/7277], 16 de mayo [S/7296] y 14 de julio de 1966 [S/7411]. Estos ataques incluyen tres casos de intento de descarrilamiento de trenes, once casos de colocación de minas en las carreteras y treinta casos de sabotaje con cargas de dinamita. Agregada al texto de mi declaración, que ha sido distribuido juntamente con dos mapas, figura una lista de estos incidentes, y voy a pedir que dichos anexos se incluyan en el acta del Consejo, para ahorrar al Consejo el tiempo que me llevaría leerlos [véase el anexo].

158. Muchos de estos actos fueron llevados a cabo por terroristas que cruzaron las fronteras con otros Estados árabes vecinos distintos de Siria. En estos casos, el Gobierno de Israel ha insistido en el hecho de que, en virtud de los Acuerdos de Armisticio General, los Estados interesados

son responsables de las infiltraciones armadas provenientes de su territorio. Hemos pedido que esos Gobiernos tomen medidas internas eficaces para frenar este mal del otro lado de la línea. Al mismo tiempo, desde el principio comprendimos perfectamente que Siria respaldaba las actividades de El-Fatah, independientemente de su punto de origen. Para Siria, era más conveniente que los grupos de sabotaje efectuaran sus operaciones a partir de territorios de sus vecinos, dado que esas fronteras eran más abiertas y que así la complicidad siria sería menos evidente. Durante los períodos en que las autoridades de estos otros países han adoptado contramedidas, las actividades de El-Fatah a través de sus fronteras disminuyeron o cesaron por completo.

159. Esta mañana recibí de la Secretaría un documento de fecha 8 de julio, con el texto de una decisión de la Comisión Mixta de Armisticio entre Jordania e Israel adoptada el día anterior, 7 de julio, relativa a la destrucción de un vehículo por una mina, el 27 de junio, atentado que tuvo como saldo dos personas heridas. El último párrafo de esta decisión "señala a la atención de ambas partes" — a saber, Israel y Jordania — "la necesidad de mantener y fortalecer las medidas preventivas que ya se han adoptado y que han demostrado en cierta medida ser eficaces". No sé si esta cita será del agrado del representante de Jordania, pero quisiera recordar que este es el primer caso en que, a su pedido, se ha adoptado un nuevo procedimiento, según el cual las decisiones de la Comisión Mixta de Armisticio son comunicadas oficiosamente a las partes por la Secretaría.

160. De cualquier manera, cuando las rutas de otros países están bloqueadas, se producen más incidentes en las cercanías de la frontera de Siria, y tal ha sido el caso de los últimos meses. A veces, las huellas de los incursores pueden seguirse entre el lugar del ataque y la frontera. Sin embargo, en la mayoría de los casos, no pueden observarse claramente debido a la naturaleza del terreno o al tipo de clima. Por ejemplo, en la reciente decisión de la Comisión Mixta de Armisticio, del 7 de julio, al que me refería anteriormente, se declara que no fue posible observar las huellas de los incursores que colocaron la mina debido al tipo de terreno duro.

161. Empero, sean cuales fueren las dificultades con que se tropiece para distinguir la línea trazada por las huellas, el esquema general no deja lugar a dudas. Citaré al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio de las Naciones Unidas, quien, en oportunidad de producirse uno de estos incidentes, dijo: "Al parecer, estos actos fueron preparados y ejecutados por un grupo, y no se trataba de actos espontáneos de un particular." Y añadió que tales incidentes "perturban la vida normal de Israel y representan por lo tanto una amenaza".

162. Quisiera señalar las siguientes características destacadas de lo que llamaré el esquema de El-Fatah. En primer lugar, una investigación de las Naciones Unidas ha confirmado, en cada uno de los casos, que el atentado había ocurrido en efecto en el momento y el lugar mencionados en la denuncia de Israel.

163. En segundo lugar, todos los objetivos de esas incursiones se encontraban a una distancia relativamente fácil de alcanzar a pie desde las fronteras; por lo tanto, los

terroristas podían cruzar a cubierto de la obscuridad, colocar sus cargas de dinamita o sus minas y volver a salvo al otro lado de la frontera antes de la madrugada. Si los miembros del Consejo tienen la amabilidad de observar el mapa de Israel que les ha sido distribuido juntamente con la declaración que he preparado, y en el cual se han marcado las localidades en que ocurrieron los 53 incidentes a los cuales he hecho referencia, podrán observar que es obvio que todos estos incidentes se han registrado en las cercanías de la frontera. Quisiera añadir, asimismo, que estas incursiones son mucho más numerosas en las noches sin luna.

164. En tercer lugar, las incursiones siguen procedimientos y técnicas bastante similares. Por lo general, son llevadas a cabo por un grupo de dos o tres hombres, que usan zapatos con suela de goma. En las últimas horas de la noche, se colocan cargas de explosivos con dispositivos de tiempo, en las viviendas de los poblados, instalaciones hidráulicas, granjas y otros objetivos civiles, o bien se colocan minas del tipo antitanque militar regular en las carreteras. Un estudio de más de 50 ataques ocurridos durante los últimos dieciocho meses demuestra claramente que todas las personas implicadas habían recibido un adiestramiento profesional al efecto y habían obtenido los materiales de una misma fuente.

165. En cuarto lugar, los “comunicados de guerra” del llamado “Comando General” de El-Fatah se publican por lo general en la prensa siria y son transmitidos desde Damasco. Por lo común, tales boletines corresponden, con bastante exactitud, a las horas y los lugares en que efectivamente ocurrieron los atentados, a pesar de que exageran en demasía el éxito logrado y la magnitud de los perjuicios y las víctimas en Israel.

166. En quinto lugar, al interrogar a los heridos y a los saboteadores capturados, se ha obtenido información detallada relativa a los miembros y las bases de operación de la organización El-Fatah.

167. Sea cual fuere el país vecino desde el cual cruce el grupo de saboteadores para dirigirse a Israel, toda la información de que dispone mi Gobierno señala que Siria es la fuente, el terreno de adiestramiento, el principal abastecedor y el principal protector político de esta organización. En efecto, todo conduce al Deuxième Bureau de Damasco, es decir, la sede de los servicios de inteligencia y seguridad de Siria. Cada día resulta más evidente que El-Fatah no es más que una pantalla para encubrir las actividades del Gobierno de Siria, sin lugar a dudas para librar esta guerra de guerrillas en la cual se han embarcado sus dirigentes.

168. Es asombrosa la forma en que Siria proclama abiertamente su identificación con este grupo y se atribuye el dudoso crédito de estas hazañas. Ya he mencionado los comunicados publicados después de las incursiones. La radio de Damasco, que los transmite, está controlada y dirigida por el Gobierno de Siria, y los diarios sirios, que los publican, también se hallan controlados por el Gobierno. Más aún, el órgano de El-Assefa, nombre árabe de El-Fatah — *Saut El-Assefa* (La Voz de la Tormenta) —, se publica oficialmente en Damasco desde el 17 de mayo de 1965.

169. Para citar un ejemplo, el más reciente de estos boletines de El-Fatah fue transmitido por el servicio

nacional de la Radio de Damasco en árabe, el 15 de julio, es decir, inmediatamente después de los incidentes mencionados en mi carta al Consejo de Seguridad, de fecha 14 de julio. Leeré el texto de esta transmisión tal como fue dado a conocer por el servicio de captación de la *British Broadcasting Corporation* en Londres; se titula: “Comunicado del Comando General de las Fuerzas de la Tempestad”, y a su respecto el comentarista oficial de la radio dijo:

“Nuestra prensa local continúa publicando los informes relativos a las actividades de las Fuerzas de la Tempestad en la Palestina ocupada. Nuestros diarios publicaron hoy un comunicado militar transmitido por el Comando General de las Fuerzas de la Tempestad. A continuación, damos el texto de dicho comunicado:

“Comunicado militar No. 51, emitido por el Comando General de las Fuerzas de la Tempestad. Obedeciendo las órdenes recibidas, nuestras fuerzas de choque efectuaron las siguientes operaciones:

“1. En la noche del 26 de junio de 1966, una unidad del Grupo 74 colocó una serie de minas en la zona de Ein Gedi, en la costa de la zona ocupada del Mar Muerto, donde las fuerzas enemigas efectuaban maniobras. Una mina explotó debajo de un tanque pesado. El tanque fue destruido y todos los soldados que se encontraban en su interior perecieron.

“2. En la noche del 30 de junio de 1966, el Grupo 51 tendió una emboscada a un vehículo militar de patrulla en la ruta a Khora, en la zona de Dhahiriya, provincia de Hebrón. Las Fuerzas de la Tempestad se enfrentaron durante veinte minutos con la patrulla. Sus componentes lograron dar muerte a todos los ocupantes del vehículo con granadas de mano y destruir el vehículo. Las fuerzas de rescate del enemigo trataron de cercar a nuestras fuerzas. Sin embargo, nuestras fuerzas pudieron retirarse a salvo de sus bases.

“3. Una fuerza del Grupo 15 se enfrentó con un gran vehículo blindado, que se dirigía hacia la intersección de las rutas de Deir Nakh-khas y de Umm al Qutn, en la zona de Bet Guvrin, en la noche del 12 de julio, es decir, este mes. La batalla duró 30 minutos. Se emplearon granadas y ametralladoras. El enemigo se sirvió de cañones para obuses de dos libras . . . Sufrió grandes pérdidas en vidas . . . Uno de nuestros hombres resultó herido. Nuestras fuerzas pudieron volver a sus bases . . .”

Los dos puntos siguientes, 4 y 5, se relacionan con dos de los incidentes mencionados en mi lista del 14 de julio al Consejo de Seguridad, que se encuentra a estudio del Consejo en este debate; el comunicado de guerra de la Radio de Damasco dice lo siguiente:

“4. En la noche del 13 de julio de 1966, una fuerza del Grupo 107 atacó la colonia de Metulla, en la región norte, y logró colocar cargas con dispositivos de tiempo en varios lugares de la colonia” — Yo quisiera agregar que a raíz de una de esas cargas con dispositivo de tiempo pereció una mujer que estaba recogiendo fruta esa mañana —. “Cinco cargas explotaron aproximadamente a

media noche, causando grandes pérdidas en una bomba hidráulica, el edificio en que se encontraba y un depósito de material y maquinaria agrícola. La sexta carga explotó a las 18.00 del día siguiente, causando pérdidas de vida en cantidad aún no establecida.

“5. En la noche del 11 de julio de 1966, una fuerza del Grupo 96 atacó los suburbios del poblado de Al-Jawina” — llamado en Israel Rosh-Pinna — “y colocó una mina debajo de un edificio del Gobierno. La mina explotó y causó grandes daños en el edificio. La misma fuerza logró colocar otras minas en la ruta que se dirige a este poblado. Una de ellas explotó el 13 de julio de 1966, al pasar una topadora. La topadora resultó completamente destruida y su conductor pereció.”

En realidad, se trataba de un tractor y el conductor resultó gravemente herido.

170. Dejando de lado toda la exageración, la mayor parte del comunicado se relaciona con incidentes auténticos ocurridos en el territorio de Israel, y a raíz de los cuales las Naciones Unidas han efectuado una investigación sobre el terreno, e Israel ha enviado cartas al Consejo de Seguridad. Ahora bien ¿de qué se trata, si no de una guerra de guerrillas?

171. Por una ironía del destino, Siria se ha visto criticada por los países árabes, debido a que organizaba las actividades de El-Fatah o El-Assefa como si se tratara de una empresa privada que le perteneciera a ella sola. Se le acusó de dejar de lado las decisiones adoptadas en las conferencias en la cumbre de los países árabes para prestar un apoyo unificado a la llamada Organización de Liberación de Palestina. La reacción de Siria ante estas críticas fue de desafío. El 4 de octubre de 1965, Radio Damasco, la radio del Gobierno de Siria declaró:

“En cuanto a por qué luchamos contra la Organización de Liberación de Palestina y apoyamos la organización El-Assefa” — es decir El-Fatah — “la respuesta es la siguiente: No vacilaremos en felicitar a la Organización de Liberación de Palestina, si esa organización demuestra que está cumpliendo con su misión. Por eso apoyamos la organización El-Assefa. Cada gota de sangre que se derrama en el territorio de Palestina nos enorgullece más que todos los discursos pronunciados fuera de nuestras fronteras.”

172. El 1° de noviembre de 1965, *El-Baath*, órgano del partido del Gobierno, dijo:

“Israel está aterrorizado por las actividades de los fedayin palestinos” — nombre árabe que reciben estos terroristas o guerrilleros — “que actúan independientemente de los medios oficiales árabes e incluso de la Organización de Liberación de Palestina. Las actividades de los fedayin deben continuar y recibir toda la ayuda necesaria para su éxito.”

173. En enero de este año, en una reunión de los jefes de las delegaciones árabes ante la Comisión Mixta de Armisticio, se aprobó una resolución en la que dichos jefes señalaban que se oponían a las actividades de la Organi-

zación El-Fatah. Al parecer, estaban comenzando a preocuparse por las complicaciones que surgían. La reacción de Siria ante esa resolución se hizo evidente en una declaración publicada en la revista semanal de Damasco *Mudhak Al-Mubki*, del 23 de enero de 1966, en la cual se decía:

“¿Desean estos elementos hoy, después de dieciocho años, que la liberación de Palestina se efectúe mediante reuniones, conversaciones y discursos o mediante el establecimiento de estas organizaciones de fedayin, que han abandonado las conversaciones para pasar a la acción, a las ametralladoras, a las bombas y a las balas?”

174. El 4 de mayo de 1966, Radio Damasco declaraba:

“Israel continúa con la nueva campaña que ha urdido contra Siria, en vista de la asistencia que ésta presta a las fuerzas de los fedayin, arguyendo que Siria es el único país que ayuda a los fedayin. No es de sorprender que Siria preste ayuda a la lucha de Palestina. E efecto, lo extraño hubiera sido que no lo hiciese.”

Una vez más, el 13 de mayo, Radio Damasco acusó a Israel de tratar de obtener el apoyo mundial contra Siria “a causa de la asistencia de Siria a las actividades de los fedayin palestinos en el territorio conquistado”.

175. Siria ha descargado su cólera contra los Estados árabes vecinos siempre que las autoridades han creído prudente tomar medidas contra el empleo de su territorio por El-Fatah. Los miembros del Consejo podrán observar en el mapa en el que se muestran los incidentes, y en especial en el segundo mapa, que gran número de ellos se han producido en el extremo noreste del territorio de Israel, cerca de la intersección de las fronteras de Siria, Líbano e Israel. En varios casos, por no decir en la mayoría de ellos, los saboteadores han venido de Siria para entrar en el Líbano y cruzar luego a Israel desde la frontera libanesa. Por eso en este segundo mapa, titulado “Localidades en que se produjeron actos de sabotaje y colocación de minas en la frontera norte de Israel, Siria y Líbano, enero-julio de 1966”, puede observarse que todos esos puntos se encuentran frente a la frontera libanesa, más bien que a la frontera siria.

176. Como para demostrar lo que está ocurriendo, el mes pasado se produjo un incidente muy revelador. El 22 de junio, uno de esos grupos de saboteadores fue interceptado en el Líbano por una patrulla fronteriza libanesa, y se produjo un tiroteo. El Ministerio de Defensa Nacional del Líbano dio a conocer una relación de este incidente, que fue transmitida por la Radio de Beirut el 23 de junio. En ella se declaraba que una patrulla libanesa en la frontera sudoeste había tenido un encuentro con elementos armados, que habían abierto el fuego contra sus integrantes. En el tiroteo, uno de los infiltradores resultó muerto y otro herido. Entre las armas que se encontraban en su posesión, se contaban tres latas con 15 kilogramos de explosivos. Dos días después, la Radio de Damasco lanzaba un violento ataque contra Líbano, en nombre del llamado Comando General de El-Fatah. En el comunicado se decía que el grupo interceptado pertenecía a las tropas de asalto de El-Fatah, que se disponían a penetrar en territorio israelí para cumplir con sus obligaciones nacionales. Además, se

describía la acción de la patrulla libanesa como un crimen abominable y se ensalzaba a las dos víctimas como héroes y mártires.

177. Quisiera señalar que no se requiere mucho heroísmo para efectuar incursiones traicioneras, al amparo de la noche, a fin de colocar bombas debajo de casas en las cuales duermen familias inocentes, y para desaparecer antes de que las bombas exploten. En efecto, conocemos la identidad de muchos de estos héroes de El-Fatah, y se trata por lo general de asesinos a sueldo, con antecedentes penales.

178. Desde el comienzo de las actividades de El-Fatah, mi Gobierno vio en ellas una seria amenaza a la paz. Tratamos por todos los medios posibles de persuadir a los Gobiernos interesados de que ese tipo de terrorismo organizado contra nuestra población civil no debía ser tolerado por ningún concepto. Además de una serie de notas presentadas al Consejo de Seguridad, a las cuales ya he hecho referencia, en repetidas ocasiones hemos pedido la intervención del General Odd Bull, del propio Secretario General, del Sr. Ralph Bunche, y de otros gobiernos interesados en prestar ayuda para mantener la paz en la zona. En todas esas representaciones, mi Gobierno no ha dejado nunca de señalar que, cuando los llamamientos y las advertencias no consiguen frenar los ataques, se ve obligado a tomar las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus ciudadanos y de sus fronteras. Este continúa siendo el deber ineludible del Gobierno de Israel, al igual que el de todo gobierno que se respete en el mundo.

179. Mi Gobierno mira con profundo pesar los incidentes ocurridos en el poblado de Almagor, dado que tenemos sobradas razones para creer que en este incidente los culpables son soldados regulares del ejército sirio. Almagor está situado en un terreno elevado, al norte del Lago Tiberíades, cerca de la ciudad bíblica de Capernaum, a aproximadamente mil metros de la frontera siria. En el valle que se encuentra a su pie, el río Jordán desemboca en el lago, y, en la margen este del río, hay un destacamento del ejército sirio.

180. El Consejo recordará que, en agosto de 1963, consideró una denuncia de Israel relativa al brutal asesinato de dos agricultores de Almagor que volvían de sus campos. Las pruebas citadas en el informe del General Bull [S/5401 y *Add.1 a 4*] indican claramente que ocho hombres procedentes de la dirección del destacamento sirio habían tendido una emboscada y asesinado a los agricultores y habían vuelto hacia la misma dirección. La mayoría de los miembros del Consejo apoyó el proyecto de resolución [S/5407], que condenaba ese "inicio asesinato" — y estoy citando el proyecto de resolución — y señalaba a la atención del Gobierno de Siria que era evidente que se trataba de un grupo armado que, procedente de la dirección del río Jordán, había penetrado en territorio israelí y posteriormente se había marchado en la misma dirección. La Unión Soviética opuso su veto al proyecto de resolución.

181. El 16 de mayo de este año, hace dos meses, a aproximadamente 200 metros del lugar de la emboscada anterior, otros dos agricultores de Almagor fueron asesinados cuando su vehículo explotó al estallar una mina que había sido colocada en un camino de tierra. A partir de las

huellas dejadas, en una investigación llevada a cabo por las Naciones Unidas se estableció que este atentado había sido perpetrado por dos hombres, los cuales también habían cruzado el río y la línea de demarcación del armisticio en un punto muy cercano al destacamento militar sirio que se encuentra del otro lado del río.

182. El 14 de julio, hace diez días, explotó otro vehículo a raíz de la colocación de una bomba en aproximadamente el mismo lugar y, como saldo, dos de sus ocupantes resultaron muertos y el tercero gravemente herido. Este último atentado motivó la posterior acción israelí de ese mismo día. El informe de la investigación de las Naciones Unidas⁶ hace una vez más referencia a huellas de ida y vuelta, de dos hombres, entre la escena del incidente y la margen del río, en un punto que se encontraba frente al destacamento sirio.

183. No puede haber muchas dudas de que en estos tres incidentes ocurridos en Almagor, en los cuales seis hombres inocentes resultaron asesinados y siete mutilados, fueron llevados a cabo por soldados sirios. Mi Gobierno considera cada uno de estos atropellos como una acción dirigida contra Israel por parte de las fuerzas armadas de Siria.

184. Inicialmente este debate del Consejo de Seguridad fue pedido por Siria, y no por nosotros. Puesto que el mismo tiene lugar, nos hemos sentido obligados a presentar ante el Consejo los hechos pertinentes, a fin de arrojar cierta luz sobre la situación que existe en la frontera. Todos esos hechos dan pruebas de los dos puntos que se citan en la denuncia de Israel incluida en el orden del día del Consejo [S/7423]: el primero, relativo a los actos de agresión perpetrados por fuerzas armadas sirias y grupos de saboteadores armados procedentes de territorio sirio; el segundo, relativo a las declaraciones de portavoces oficiales del Gobierno sirio, en las cuales se amenaza al pueblo; la integridad territorial y la independencia política de Israel y se incita abiertamente a una guerra contra Israel.

185. Si el Consejo juzga conveniente aprobar una resolución, es a todas luces imprescindible que condene estos actos de agresión y amenazas de guerra y que pida al Gobierno de Siria que ponga término a tales actividades inmediatamente. Sin embargo, no estamos convencidos de que se logre ningún propósito constructivo en este momento, si el Consejo trata de aprobar una resolución que juzgue los acontecimientos pasados, o si se lleva a cabo un debate largo y acrimonioso. Lo importante, es mantener una cesación del fuego total, disminuir la tirantez y llegar a acuerdos locales mediante la discusión.

186. Esto es exactamente lo que está tratando de hacer el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua, General Odd Bull. Inmediatamente después de producirse los incidentes del 14 de julio, el General Odd Bull escribió al Ministro de Relaciones Exteriores de Israel lo siguiente:

"Cumpro con el deber de hacerle participe de la profunda preocupación que me causa la situación que ha surgido durante los últimos dos días. Cuatro incidentes de colocación de minas, que se produjeron en Israel en la cercanía de la línea de demarcación del armisticio, el

⁶ Posteriormente distribuido como documento S/7433.

primero en la noche del 12 al 13 de julio, dos el 13 de julio y el cuarto en la mañana del 14 de julio, han dejado como saldo dos israelíes muertos y otros dos heridos.

“Hoy, 14 de julio, el Gobierno de Israel respondió con ataques aéreos contra territorio sirio, cuyo resultado, incluido el número de víctimas, no se conoce aún.

“Hago un llamamiento a ambas partes para que se restablezca la cesación del fuego incondicional que ambas habían aceptado a principios de junio de 1966”⁷.

El General Bull señaló que se proponía continuar sus conversaciones con ambas partes y tratar de solucionar ciertos problemas que habían dado lugar a muchos incidentes. Nosotros le aseguramos que podía contar con nuestra cooperación. La respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel decía así:

“El Gobierno de Israel está dispuesto, en respuesta a su llamamiento, a restablecer la cesación de fuego incondicional que había aceptado a principios de junio de 1966, a condición de que Siria haga lo mismo. Quisiera reiterar el deseo de mi Gobierno de que reine la paz y la tranquilidad a lo largo de sus fronteras y su determinación de mantener la cesación de fuego incondicional a lo largo de la frontera con Siria, siempre y cuando exista una reciprocidad.”

En la carta se añadía que el Gobierno acogería con beneplácito todos los esfuerzos tendientes a reducir la tirantez mediante negociaciones. El General Bull visitó Damasco y, el 17 de julio, nos informó de que la respuesta de Siria era alentadora. Actualmente continúa manteniendo contactos con las dos partes.

187. En la larga y sangrienta historia de conflictos en esta frontera, la más mínima posibilidad de que se avance hacia un entendimiento mutuo será sin ninguna duda bien acogida por el Consejo. Quizá, a esta altura, el Consejo desee tener en cuenta que el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua está tratando de solucionar, mediante un acuerdo, cuestiones fronterizas que han sido motivo de incidentes durante muchos años. Mi Gobierno desea fervientemente que se encuentre una solución a estos problemas, ya que ello permitirá que nuestros agricultores puedan cultivar sus tierras, sin poner en peligro sus vidas.

188. Antes de concluir, quisiera pasar revista a una cuestión que fue suscitada por el representante de Siria y que se relaciona con el funcionamiento de la Comisión Mixta de Armisticio creada en virtud del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria. El problema concierne a las reuniones oficiales de la Comisión y está ligado a otro problema: el de la situación de las zonas desmilitarizadas en la zona fronteriza.

189. En las declaraciones que hice ante el Consejo el 5 de abril de 1962 [1002a. sesión, párrs. 71 a 76] y el 9 de abril de 1962 [1006a. sesión, párr. 67] expliqué detalladamente esta cuestión. Quisiera repetir, en breves palabras, lo esencial de nuestra posición sobre el problema.

⁷ Posteriormente distribuido como documento S/7424.

190. En 1949, una condición para la conclusión de un acuerdo de armisticio general fue que las fuerzas sirias evacuaran ciertas franjas del territorio, que habían ocupado ilegalmente, fuera de sus fronteras, en el transcurso de los combates de 1948, y se replegaran hasta su antigua frontera. El Sr. Ralph Bunche, que desempeñó un papel muy importante en la negociación de ese acuerdo, recordará esto muy bien. Entonces se estableció que dichas franjas formarían parte de una zona desmilitarizada. En virtud del Acuerdo de Armisticio General, Siria quedaba excluida completa y definitivamente de esa zona. En virtud del mismo, correspondía al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio de las Naciones Unidas, en su capacidad personal, hacerse cargo de las cuestiones que surgieran dentro de las zonas desmilitarizadas. Estas cuestiones escapan a la jurisdicción de la Comisión Mixta de Armisticio, de la cual Siria es miembro. Siria es la que ha impedido que la Comisión Mixta de Armisticio funcione plenamente, a causa de su insistencia en incluir en su programa cuestiones relativas a la zona desmilitarizada, con lo cual ha tratado de conseguir que se la reconozca en alguna forma y de establecer una posición firme en la zona desmilitarizada, a la que, indudablemente, no tiene ningún derecho. De no ser por eso, no existiría ningún impedimento para que se celebraran reuniones oficiales de la Comisión con la plena participación de Israel.

191. Pero no puede considerarse que estas reuniones oficiales constituyan todo el mecanismo del armisticio, ni tampoco se las puede confundir con él. Este mecanismo funciona con la cooperación de ambas partes, en todos los aspectos de importancia, y así lo ha hecho durante toda su existencia. Las denuncias se dirigen al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio; luego, los grupos de observadores de las Naciones Unidas llevan a cabo investigaciones y presentan informes detallados al Presidente y al Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua, los cuales se ponen a disposición de las partes. En el transcurso de las investigaciones, los investigadores escuchan a ambas partes e interrogan a los testigos. En todo caso, el voto decisivo en la Comisión corresponde al Presidente. En lo que respecta a eficacia, los actuales métodos de reuniones oficiosas presentan grandes ventajas, pues brindan amplia oportunidad de establecer contactos entre las partes y de entablar discusiones, en comparación con el procedimiento de las confrontaciones y votaciones en reuniones plenarios. En esas reuniones plenarios, las posiciones de las partes son rígidas y se anulan entre sí, y la decisión es invariablemente adoptada, en cualquier caso, por el voto preponderante del Presidente. Tales procedimientos de votación tienen un valor muy dudoso.

192. El objeto del mecanismo de armisticio no fue nunca acumular veredictos contra una u otra parte, sino reducir la fricción, abordar los verdaderos problemas en su fuente y asegurar el mayor entendimiento entre las partes. El General Bull siempre ha actuado dentro de esta línea, razón por la cual lo respetamos.

193. No recuerdo un solo caso, desde que se interrumpieron las reuniones oficiales, en que la situación reinante en la frontera se hubiera modificado en lo más mínimo de haberse emitido un voto en una sesión plenaria. Esto se aplica aun más a la operación de El-Fatah, en la cual dos o

tres terroristas se introdujeron sigilosamente a través de la frontera por la noche y volvieron a salir, y en la cual, como ya hemos visto, no se localizaron todas las huellas entre el lugar en que ocurrió el incidente y la frontera, por lo que el Presidente se vió obligado a decir que las pruebas no eran suficientes y a abstenerse de votar.

194. Estos métodos de votación no reflejan las realidades del problema e influyen muy poco en ellos en uno u otro sentido. Lo digo a fin de recalcar el hecho de que la trascendencia que se ha concedido a esta cuestión en la declaración que escuchamos esta tarde es exagerada en demasía. Lo que importa no son las sesiones oficiales y los votos de la Comisión Mixta de Armisticio. Lo que importa es la buena voluntad de los dos Gobiernos de asegurar que la frontera se mantenga en calma, que no se ataque a las poblaciones de ninguno de los dos lados y que el Acuerdo de Armisticio y la Carta de las Naciones Unidas se observen plenamente, en lo que concierne a la prohibición de recurrir a doctrinas o amenazas de acción belicosa.

195. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad se reúne hoy para considerar la grave situación provocada por la acción agresiva de Israel contra la República Arabe Siria.

196. Como todos sabemos, el Consejo de Seguridad viene discutiendo desde hace años cuestiones relacionadas con la situación de permanente tirantez y de conflictos armados de los que ha sido escenario el Oriente Medio, y de los cuales cabe culpar a los círculos extremistas de Israel. Este peligroso estado de permanente tirantez en la zona no puede dejar de provocar una preocupación legítima, dado que amenaza la paz y la seguridad del Oriente Medio.

197. El representante de Siria, en su convincente alocución ante el Consejo de Seguridad, presentó en detalle los hechos relacionados con el fondo de la cuestión que el Consejo tiene ante sí. Estos hechos son tan valederos como innegables. El 14 de julio de este año, aviones de caza y bombarderos israelíes de reacción violaron el espacio aéreo sirio, invadieron Siria y bombardearon la zona de la frontera al norte del Lago Tiberíades, donde se están llevando a cabo trabajos para establecer un sistema de irrigación aprovechando los afluentes del río Jordán. Como resultado de esta incursión provocadora, se destruyeron varias instalaciones; hubo igualmente víctimas entre la pacífica población civil. Además de otras cosas, la fuerza aérea israelí empleó armas de destrucción de la crueldad de las bombas de napalm.

198. Las pruebas indican que el ataque perpetrado por la fuerza aérea israelí contra el territorio del Estado soberano e independiente de Siria, se efectuó no solamente con el conocimiento del Gobierno de Israel, sino también obedeciendo a sus instrucciones explícitas. Esto ha sido aceptado en las declaraciones oficiales de Israel, y se menciona en la carta de fecha 14 de julio de 1966 [S/7411] del representante de Israel. El representante de Israel, se refirió asimismo a este punto en su declaración ante el Consejo, y no intentó negar el hecho de que existió esta incursión agresora. En efecto, Israel llega hasta proclamar que la violencia en el ámbito internacional y la violación del derecho constituirá

su política con respecto a la República Arabe Siria y a los demás países árabes. Las autoridades israelíes efectúan amenazas y piden una absoluta libertad de acción para llevar a cabo sus "medidas de represalia" — medidas de carácter militar — siempre que lo crean necesario.

199. A este respecto, cabe legítimamente preguntarse: ¿De qué derecho se vale Israel y en qué se funda para recurrir al empleo de las fuerzas armadas — en especial, a la acción militar aérea — contra otros Estados? ¿Por casualidad, goza Israel de ese derecho en virtud de la Carta, por ser un Estado Miembro de las Naciones Unidas? Pero es suficiente estudiar la Carta, que todo Estado Miembro, incluso Israel, tiene la obligación de respetar y observar rigurosamente, para comprobar que en ella se estipula con la mayor claridad que todos los Miembros de la Organización deben abstenerse en sus relaciones internacionales de la amenaza o del empleo de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. El Gobierno de Israel, evidentemente, no considera que debe cumplir con este principio extremadamente importante de la Carta; así, pues, desafía la autoridad de las Naciones Unidas.

200. ¿Es posible que Israel funde sus actos, o se inspire, en las decisiones del Consejo de Seguridad, el órgano de las Naciones Unidas en el que recae la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacional? De ser así, debemos señalar que durante los últimos años el Consejo de Seguridad ha condenado categóricamente en tres ocasiones — en enero de 1956, en abril de 1962 y, una vez más, en abril de 1964 — las llamadas "medidas de represalia" que tomaban la forma de acciones militares. Es oportuno recordar que, en su resolución 188 (1964), de 9 de abril de 1964, el Consejo de Seguridad condenó "las represalias por ser incompatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas". Tal fue el veredicto del Consejo respecto de las acciones que el representante de Israel osa defender y justificar ante el Consejo de Seguridad mismo.

201. Por lo tanto, la cuestión que el Consejo de Seguridad considera hoy es tan clara, los hechos citados son tan evidentes, que no se necesita prácticamente efectuar ninguna investigación especial a fin de llegar a la conclusión totalmente obvia de que se trata de un acto de agresión abierta por parte de Israel, que viola directamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, las normas elementales y universalmente reconocidas del derecho internacional y las cláusulas del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria.

202. Indudablemente, no es la primera vez que Israel se ha servido de su fuerza aérea para efectuar incursiones con fines de provocación en los territorios de los países árabes. Por ejemplo, en noviembre de 1964, la fuerza aérea israelí efectuó una incursión contra Siria. Además, Israel también ha empleado su artillería contra los territorios vecinos. Por último, ha invadido abiertamente a los países árabes, como en abril de este año, cuando fuerzas regulares del ejército de Israel penetraron en territorio de Jordania.

203. La permanente concentración de las fuerzas de Israel en las fronteras de los Estados árabes conduce inevitable-

mente a incidentes de gravedad. Las maniobras militares y los ejercicios de las fuerzas de Israel tienen lugar a una distancia tan reducida de las líneas de demarcación de armisticio que "las balas perdidas" caen en territorio extranjero, lo cual amenaza las vidas humanas y engendra el conflicto. Es suficiente con citar un ejemplo: hasta el 17 de julio de 1964, figuraban en el orden del día de la Comisión Mixta de Armisticio entre Jordania e Israel casi 4.000 denuncias de Jordania contra Israel.

204. En cuatro ocasiones diferentes — en 1951, 1956, 1962 y 1964 — el Consejo de Seguridad consideró actos de agresión cometidos por Israel contra Siria. El Consejo debió dedicar casi la quinta parte de sus sesiones a la consideración de diferentes complicaciones en las relaciones entre Israel y los Estados árabes. Es evidente que una situación semejante no es fortuita.

205. Asimismo es obvio que, al adoptar esta actitud de extrema beligerancia, Israel no cuenta solamente con sus propias fuerzas, sino también con el apoyo de las Potencias occidentales. La conducta de Israel demuestra claramente que esas Potencias están activando sus políticas imperialistas y movilizándolo sus agentes reaccionarios en el Oriente Medio. Por eso, los países amantes de la paz establecen un paralelo entre dicho recrudecimiento de la acción subversiva y el hecho de que un creciente número de países árabes, como Estados soberanos, desarrollan políticas independientes. Las fuerzas neocolonialistas están haciendo cuanto pueden para llevar a cabo sus planes de recuperar las posiciones que perdieron en los países del Oriente Medio y se están valiendo de todos los medios a su alcance para poner en peligro el desarrollo independiente de esos países e inmiscuirse en sus asuntos internos. Uno de esos países, cuya denuncia contra la agresión de Israel se encuentra ante el Consejo, es la República Árabe Siria.

206. La política del Gobierno de Siria — que, como lo demuestran los hechos, se preocupa realmente por consolidar la independencia de su país y por asegurar su rápido progreso social — provoca el odio de aquellos que no pueden aceptar el hecho de que los pueblos de los países árabes se forjen un futuro por sí mismos.

207. Desde febrero de este año, la tirantez en el Oriente Medio viene aumentando constantemente. En Ankara se celebró una reunión de urgencia del bloque militar-colonialista de la CENTO (Organización del Tratado Central). En Beirut, los trece embajadores de los Estados Unidos ante los países del Oriente Medio celebraron una conferencia y en el puerto de Beirut hizo su aparición una imponente escuadra de la Sexta Flota de los Estados Unidos, en tanto que una escuadra británica anclaba en el puerto israelí de Haifa. Israel mantiene su ejército de 250.000 hombres en estado de alerta y está concentrando sus fuerzas armadas en la frontera con Siria. Además, ha concertado un pacto con los Estados Unidos para la compra de bombarderos de reacción del tipo A-4 Sky Hawk. Por último, se registra una incursión provocadora de la fuerza aérea israelí contra la República Árabe Siria.

208. No es menos significativo el hecho de que el bombardeo de la zona fronteriza de Siria se haya llevado a cabo en el preciso momento en que el Subsecretario de Estado de los Estados Unidos se encontraba en Tel Aviv.

209. La recrudescencia de la actividad de las fuerzas de agresión en el Oriente Medio es evidentemente uno de los elementos de la política de las Potencias imperialistas, política que tiende a hacer fracasar, mediante el empleo de la fuerza, el movimiento de liberación nacional de los pueblos y cuyo ejemplo es la expansión de la guerra criminal que libran los imperialistas estadounidenses contra el pueblo de Viet-Nam, que defiende valientemente su libertad e independencia.

210. Como es lógico, la Unión Soviética se interesa profundamente por la paz y la seguridad en el Oriente Medio. El Gobierno de la Unión Soviética ha declarado en repetidas ocasiones que continuará asistiendo a los países árabes, como en el pasado, en el fortalecimiento de su independencia política y económica, y que defenderá la causa de la paz en el Oriente Medio. Demás está decir, que la Unión Soviética no puede permanecer ni permanecerá, indiferente ante los intentos de destruir la paz en una zona que se encuentra en la proximidad de sus fronteras.

211. Las actividades de provocación y de hostigamiento de Israel contra los países árabes y la agresión abierta cometida contra Siria no pueden ser toleradas. El Consejo de Seguridad, como órgano en el que recae la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, debe condenar a Israel como un agresor, condenar a Israel por el empleo de su fuerza aérea para hostigar a Siria y tomar medidas eficaces para impedir que tales acciones agresivas de Israel contra Siria y los demás países árabes continúen en el futuro.

212. El Consejo debe señalar una vez más que la práctica de las llamadas medidas de represalia de carácter militar, incluidos en el empleo de la fuerza aérea y el bombardeo aéreo, es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, con los principios fundamentales del derecho internacional contemporáneo y con las normas elementales que los Estados deben observar en sus relaciones internacionales.

213. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy la palabra al representante de Siria en ejercicio de su derecho de réplica.

214. Sr. TOMEH (Siria) (*traducido del inglés*): En vista de lo tardío de la hora, quisiera simplemente, si usted lo permite, reservarme mi derecho de réplica con respecto a la extensa y engañosa declaración pronunciada por el representante de Israel ante el Consejo esta tarde. Al parecer, el Gobierno de Israel trató de impresionar al Gobierno de Siria con la fuerza y el poder incendiario de las bombas de napalm y, ahora, el orador israelí de esta tarde trató de impresionarnos con la dulzura de sus palabras. Ya tendremos oportunidad de comparar las palabras con los hechos. Puesto que se ha abierto el libro de los anales, lo leeremos y seguiremos los hechos para ver quién es en realidad el agresor y quién no lo es.

215. Sin embargo, deseo efectuar una observación. En lo que respecta al primer punto de la carta que contiene la denuncia de Israel [S/7423], a saber, repetidos actos de agresión cometidos por Siria, quisiera expresar mi agradecimiento y mi gratitud a aquellos miembros del Consejo que

han pedido el informe del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua. Cuando dispongamos de ese informe veremos quién tiene razón y quién está equivocado.

216. Sin embargo, en lo que atañe al segundo punto, a saber, declaraciones de los portavoces oficiales del Gobierno de Siria, y en vista de las múltiples y extensas declaraciones que el orador israelí ha hecho aquí, me contentaré con mencionar tan sólo unas pocas líneas del *Government Year-Book* de Israel, para el año hebreo 5716 (1955), en el cual se dice:

“El Estado de Israel fue proclamado el Quinto Iyar 5708 (14 de mayo de 1948) . . . El Estado de Israel es la realización de la visión de Herzl en su libro *El Estado judío*. Se llama “Estado de Israel” porque forma parte de la tierra de Israel y no es simplemente un Estado judío. La creación del nuevo Estado de Israel no cambia en lo más mínimo el alcance del Eretz Israel histórico”⁸.

Más adelante, en el mismo anuario oficial, el Gobierno de Israel define el Eretz Israel en la forma siguiente: “Eretz Israel es el puente natural entre las tierras del Nilo, el Eufrates y el Tigris y el Asia Menor, y, por lo tanto, entre Africa y Asia”⁹. Si pudiéramos verlo en un mapa observaríamos que cubriría una zona que iría del río Eufrates en Irak (el país de mi vecino), hasta el Nilo. En verdad, ¡un objetivo muy limitado y pacífico! De no ser ésta una declaración de guerra, me pregunto ¿qué puede ser una declaración de guerra?

217. El representante de Israel se ha referido extensamente a los fedayin y a la organización de El-Fatah. Yo también tendré la ocasión de referirme extensamente a esas actividades. Sin embargo, se recordará, que en Israel existieron organizaciones tales como el Irgun Zvai Leumi, el Haganah — del cual trataba un libro publicado por la prensa americana — y que los grupos terroristas llevaron a cabo actividades contra los árabes de Israel, en la región que se conoce con el nombre de Dair Yasin, donde se efectuó la matanza a sangre fría de 350 personas, en Kafr Qasim, bajo la jurisdicción de Israel, en Qibya, en Khan Yunes y en Gaza, en que se enterró a personas vivas.

218. El 31 de enero de 1947, en momentos en que tenía lugar las actividades terroristas de los grupos que luchaban por la libertad de Eretz Israel, un rabino, Eliezer Silver, declaró lo siguiente:

“Aquellos que creen que debemos excomulgar a los llamados terroristas en Eretz Israel me veo obligado a decir que, si se pudiera aplicar la excomunión a los verdaderos responsables del terror, a saber, las autoridades británicas, entonces aplicaríamos las medidas contra los terroristas igualmente. Sin embargo, debemos tener en cuenta que los irgunistas” — esto es, aquellos que cometieron las masacres de Deir Yasin, Kafr Qasim — “y los demás están realmente inmolando sus vidas por los judíos y por Eretz Israel.”

He aquí la sabiduría de Israel, he aquí el pueblo pacífico de Israel.

219. Me reservo el derecho de responder en detalle a la declaración efectuada por el representante de Israel.

220. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El próximo orador en mi lista es el representante de Israel. No sé si el representante de los Estados Unidos quiere plantear una cuestión de orden o si quiere ser inscrito en mi lista de oradores.

221. Sr. SISCO (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Simplemente quisiera que se me permitiera hacer brevemente uso de mi derecho de réplica. Sin embargo, lo haré después de que hable el representante de Israel.

222. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En ese caso, doy la palabra al representante de Israel.

223. Sr. COMAY (Israel) (*traducido del inglés*): Simplemente quería decir que lamento profundamente el tono y la parcialidad de la declaración efectuada ante el Consejo por el representante de la Unión Soviética. La Unión Soviética es una Potencia mundial, capaz de ejercer una influencia en los asuntos del Oriente Medio. Creo que podría ejercer esa influencia en una forma muy constructiva, si instara a todos los Estados de esa zona, sin excepciones, a que respetaran mutuamente su integridad territorial y su independencia política, y a que encontraran por medios pacíficos la solución a las controversias que los separan.

224. El representante de la Unión Soviética ha creído oportuno relacionar la situación existente en la frontera israelí-siria con otras situaciones, en otras partes del mundo, y con los pretendidos planes y designios siniestros de otros gobiernos. Todo lo que quisiera decir a este respecto es que el Gobierno de Israel actúa como Gobierno de un Estado independiente y soberano, que su único interés es la seguridad nacional de Israel y que solamente debe rendir cuentas de sus acciones al pueblo que representa.

225. Sr. SISCO (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Dado lo avanzado de la hora, seré muy breve. Lamento que el representante de la Unión Soviética haya hecho una vez más alusión al coco del imperialismo occidental. Me limitaré tan sólo a decir dos cosas respecto de la política de los Estados Unidos en el Oriente Medio. En primer lugar, deseamos y mantenemos relaciones amistosas con todos los países de la zona. En segundo lugar, nuestra política se basa en un deseo de mantener la paz en la zona y, en vez de impedir el desarrollo de los Estados árabes, como sostuvo el representante de la Unión Soviética, prestamos asistencia tanto a Israel como a los Estados árabes.

226. Me imagino que debiera halagarme soberanamente el hecho de que el representante de la Unión Soviética mencionara que un funcionario de los Estados Unidos se encontraba en Israel en el momento de producirse el ataque. Creo que sería conveniente que los miembros del Consejo supieran que yo era ese funcionario. Hace poco yo efectué un viaje al Oriente Medio, durante el cual no

⁸ *Government Year-Book, 5716 (1955)*, (Israel, Government Printing Press, 1966), pág. 320.

⁹ *Ibid.*, pág. 321.

solamente visité a Israel, sino también al Líbano y Jordania, así como a Gaza. ¿Qué puede ser más lógico que el Subsecretario encargado de los Asuntos de las Naciones Unidas en el Departamento de Estado trate de conocer de cerca algunas de las operaciones de las Naciones Unidas?

227. Lamento haber tenido que realizar esta breve intervención a hora avanzada, pero tenía sumo interés en que el punto quedara aclarado.

228. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy la palabra al representante de la Unión Soviética, quien quiere hacer uso de su derecho de réplica.

229. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): En relación con las declaraciones formuladas por los representantes de Israel y los Estados Unidos, nos parece indispensable reiterar la posición que acabamos de exponer con respecto a la consideración por parte del Consejo de Seguridad de la cuestión de la agresión de Israel contra un Miembro de las Naciones Unidas, a saber, la República Árabe Siria. Las declaraciones de los representantes de Israel y los Estados Unidos no disminuyen por ningún

concepto la responsabilidad que esos países tienen, ante el Consejo, en lo que atañe a la agresión cometida contra el Estado soberano de Siria. En cuanto a las generosas expresiones de pesar que estos representantes no han escatimado al Consejo, no son las condenas de agresión lo que hay que lamentar. La agresión no debe ser tolerada; es necesario poner término de una vez por todas a la provocación y a la agresión contra los Estados soberanos. En esta forma nos ahorraremos las expresiones de pesar, que en todo caso carecen de valor y de sinceridad.

230. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No queda ningún orador en mi lista para esta tarde. Para mañana, ya se ha inscrito en mi lista el nombre de un representante que quiere efectuar una declaración, pero me imagino que, para cuando nos reunamos, habrá igualmente otros oradores deseosos de efectuar declaraciones. En vista de esto, propongo que, de no haber objeciones, levantemos ahora la sesión y nos reunamos nuevamente mañana por la tarde a las 15 horas.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 19.20 horas.

ANEXO^a

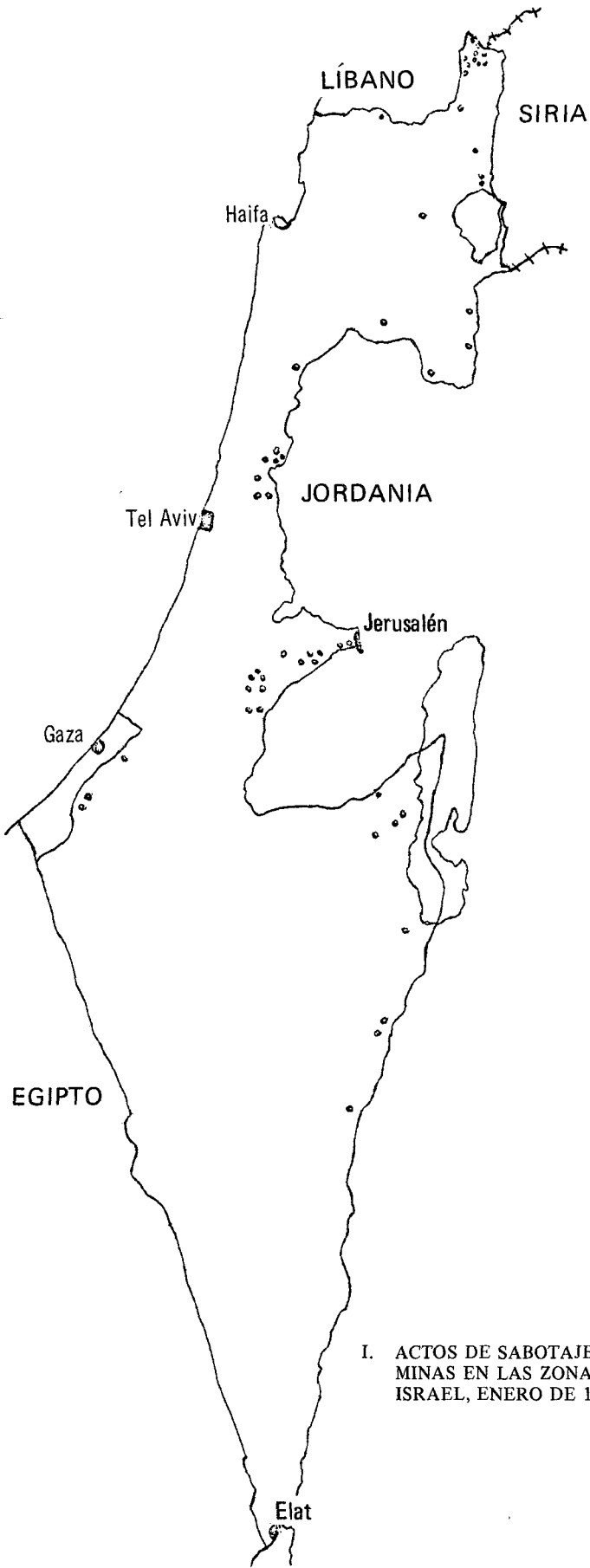
Documento y mapas presentados por el representante de Israel en el transcurso de su declaración en la presente sesión

Lista de los actos de sabotaje y de colocación de minas en las zonas fronterizas de Israel, enero de 1965-julio de 1966

1. El 3 de enero de 1965, cerca del poblado de Eilabun, en Galilea, se descubrieron explosivos en un conducto de agua.
2. El 7 de enero, cerca de un poblado agrícola de Nechusha, en el sector de Hebrón, se interceptó a un grupo armado de terroristas, provenientes de Jordania. Uno de los terroristas fue herido y capturado.
3. El 21 de enero, se descubrieron explosivos que habían sido colocados en un embalse en el pueblo de Arad, sobre el Mar Muerto, en el sector del sur de Hebrón.
4. El 8 de febrero, en una senda cercana a Ein-Hasheloshá, frente al sector central de la Franja de Gaza, un vehículo militar que efectuaba una patrulla de rutina explotó al pasar sobre una mina antitanque. Seis soldados resultaron heridos y el vehículo quedó destrozado.
5. El 17 de febrero, se descubrió una mina antitanque en el itinerario de una patrulla cerca del kibbutz Nahal Oz, frente al sector norte de la Franja de Gaza.
6. El 20 de febrero, se descubrió otra mina antitanque en el itinerario de una patrulla cerca del kibbutz Kissufim, frente al sector central de la Franja de Gaza.
7. El 28 de febrero, a las 02.00 horas, se produjeron dos explosiones simultáneas en el poblado de Kefar Hess, a aproximadamente seis kilómetros de la línea de demarcación del armisticio con Jordania, en el sector central. Un silo de cereales y una vivienda resultaron demolidos parcialmente.
8. El 2 de marzo, un pozo de gas natural fue deteriorado por los explosivos, en Har hakena'im, en el sector sur de Hebrón.
9. El 4 de marzo, cerca del poblado de Ein Yahav, se abrió fuego a corta distancia contra un vehículo que avanzaba por la ruta que va de Wadi Arava a Eilat. En el mismo lugar se trató de hacer saltar una alcantarilla al borde del camino.
10. El 16 de mayo, en el poblado de Amatzia, en el sector Lachish, se arrojó una granada de mano en un depósito que contenía productos químicos.
11. El 25 de mayo en el kibbutz Ramat Hakovesh, se hicieron saltar dos viviendas con explosivos. Cuatro moradores, dos de ellos mujeres, resultaron heridos.
12. El 27 de mayo, en el poblado de Afula, se hizo saltar una vivienda por medio de explosivos. Una mujer y dos niños resultaron heridos.
13. El 1° de junio, cerca de la colina de Beit Guvrin, en el sector de Hebrón, se hizo saltar un embalse por medio de explosivos.
14. El 2 de junio, en el kibbutz Yitah, en la frontera con el Líbano, se hizo saltar una vivienda por medio de explosivos.
15. El 4 de julio, en Mas'ua, en la zona de Beit Guvrin, un puesto de vigilancia fue deteriorado por medio de una carga de explosivos.
16. El 5 de julio, en el poblado de Battir, al oeste de Jerusalén, se hicieron saltar las vías del ferrocarril un momento antes de que se aproximara el tren.
17. El 9 de julio, en Tamar Spring, al sur de Sodoma, en el Mar Muerto, un oleoducto fue averiado por medio de explosivos.
18. El 25 de julio, cerca del poblado de Beit Nir, el embalse del poblado fue dañado por medio de dos cargas de explosivos.
19. El 30 de julio, en Eyal, en el sector central, se hicieron saltar dos edificios por medio de cargas de explosivos.
20. El 4 de agosto, en la ruta empleada por la patrulla, al sudoeste de Jerusalén, en un vehículo de la policía de Israel, explotó al pasar sobre una mina antitanque. Cuatro policías resultaron heridos, uno de ellos de gravedad.
21. En la noche del 26 al 27 de agosto, cerca del kibbutz Ramim, en la frontera con el Líbano, se hizo saltar un acueducto por medio de una carga de explosivos.
22. El 1° de septiembre, en Eyal, una estación de bombeo y una bomba de agua fueron dañadas por medio de una carga de explosivos.
23. El 6 de septiembre, en Revaya, cerca de Beit She'an, se descubrió que un acueducto había sido averiado por una explosión.
24. El 6 de septiembre, en una ruta de la frontera cerca del poblado de Adora'im, en el sector de Hebrón, un vehículo militar explotó al pasar sobre una mina antitanque en momentos en que realizaba una patrulla de rutina. Siete soldados resultaron heridos.
25. El 19 de septiembre, en Aderet, en el sector de Hebrón, un edificio resultó dañado por una carga de explosivos. En el lugar de la escena se encontró asimismo otra carga de explosivos que no había explotado.
26. El 20 de septiembre, en Chamadia, cerca de Beit She'an, una estación de bombeo fue dañada por una carga de explosivos.
27. El 28 de septiembre, en Rosh Ha'ayin, en el sector central, una estación de bombeo de alcantarillas fue dañada por dos cargas de explosivos.
28. El 29 de septiembre, en el kibbutz Metzger, en el sector central, explotó una carga de explosivos, dañando un acueducto. Los saboteadores abrieron el fuego contra el conductor de un tractor que pasaba por el lugar.
29. El 29 de septiembre, cerca de Amatzia, en el sector de Hebrón, los guardas israelíes interceptaron a cinco incursores armados. Uno de ellos resultó muerto en el tiroteo.
30. El 2 de octubre, en el poblado de Zanoah, en el sector de Hebrón, se hicieron saltar dos edificios por medio de explosivos.
31. El 27 de octubre, cerca del poblado de Adora'im, en el sector de Hebrón, se descubrió una mina antitanque en una ruta próxima a la línea de demarcación de armisticio con Jordania.

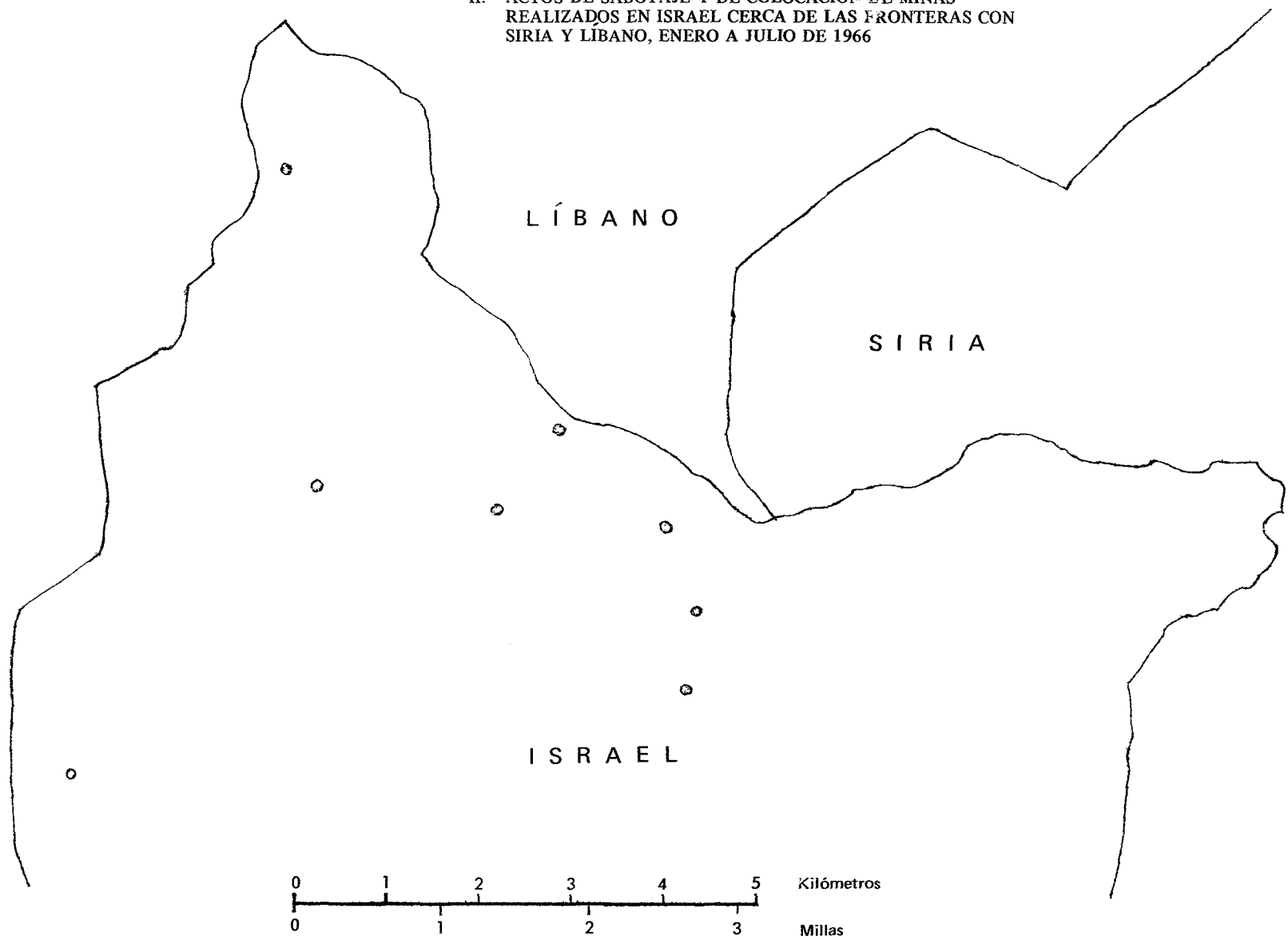
^a Este anexo fue distribuido con la signatura S/PV.1288/Add.1.

32. El 27 de octubre, en el poblado de Margaliyyot, cerca de la frontera con el Líbano, se hizo volar por medio de explosivos una vivienda desocupada.
33. El 31 de octubre, cerca del poblado de Rosh Ha'ain (en las proximidades del lugar en que había ocurrido la explosión del 28 de septiembre de 1965), una bomba de agua fue dañada por medio de explosivos.
34. El 7 de noviembre, en el poblado de Giv'at Yesha'yahu, en el sector de Hebrón, se hizo saltar una vivienda por medio de explosivos.
35. El 8 de noviembre, en una vía de ferrocarriles cercana a Jerusalén, se descubrió una carga de explosivos colocada para hacer volar un tren.
36. El 23 de enero de 1966, en el poblado de Kefar Yuval, en la frontera con el Líbano, se dañó un acueducto por medio de explosivos.
37. El 7 de febrero, en el kibbutz Ma'ayan Barukh, cerca de la frontera con el Líbano, se hizo saltar un acueducto por medio de explosivos.
38. El 8 de febrero, se descubrieron explosivos que habían sido colocados en un puente, sobre el río Hasbani, cerca del kibbutz Ma'ayan Barukh.
39. El 11 de abril, cerca del poblado de Ein Yahav, en Wadi Arava, una bomba de agua fue deteriorada por medio de explosivos. Simultáneamente, se trató de hacer saltar una alcantarilla al borde de la ruta que conduce a Eilat.
40. El 18 de abril, cerca del kibbutz Ma'ayan Barukh (lugar del incidente del 7 de febrero de 1966), un tractor voló al pasar sobre una mina antitanque en un camino de tierra. Un miembro del kibbutz resultó gravemente herido.
41. El 25 de abril, en el poblado de Beit Yosef, cerca del río Jordán, en el sector norte, se hicieron saltar tres viviendas. Una mujer y un hombre resultaron heridos. Simultáneamente, se produjeron dos explosiones cerca de un criadero de ovejas y de una bomba de agua.
42. El 28 de abril, en el camino que va de Arad a Massada, en el sector del Mar Muerto, un camión militar voló al pasar sobre una mina.
43. El 30 de abril, en el kibbutz Kefar Gil'adi, cerca de la frontera libanesa, los guardias descubrieron cinco cargas de explosivos colocadas en dos viviendas.
44. El 5 de mayo, cerca del poblado de Ein Yahav, en Wadi Arava, un acueducto fue dañado por medio de explosivos.
45. El 16 de mayo, cerca del poblado de Zar'it, se encontraron explosivos y tres granadas de mano.
46. El 16 de mayo, cerca del poblado de Almagor, en el lugar de confluencia del río Jordán y el lago Kinneret, un vehículo civil voló al pasar sobre una mina. Dos civiles que ocupaban el vehículo resultaron muertos.
47. El 18 de mayo, cerca del poblado de Eyal, se logró impedir un intento de descarrilar el tren mediante la obstrucción de las vías.
48. El 24 de junio, en el camino paralelo a la frontera, cerca del Mar Muerto, un vehículo militar voló al pasar sobre una mina. Dos soldados resultaron heridos.
49. El 12 de julio, en el poblado de Metulla, en la frontera con el Líbano, se hizo saltar un edificio de cemento armado que contenía insecticidas.
50. El 13 de julio, cerca del poblado de Almagor, un vehículo voló al pasar sobre una mina antitanque. Un civil y un soldado resultaron muertos, y un soldado quedó gravemente herido. El lugar de este incidente fue el mismo en que se había registrado un incidente similar el 16 de mayo.
51. El 13 de julio, en la ruta cerca a Mahanayim, frente a la frontera siria, un tractor voló al pasar sobre una mina antitanque. El conductor del tractor un joven de 17 años de edad, resultó herido.
52. El 14 de julio, en el poblado de Kefar Yuval, en la frontera con el Líbano, se hizo saltar una vivienda por medio de explosivos.
53. El 20 de julio, en el poblado de Margaliyyot, cerca de la frontera con el Líbano, explotó una carga de explosivos debajo de un gallinero. Asimismo, se encontraron otras ocho cargas de explosivos: dos de ellas debajo de una vivienda desocupada, cuatro en un tractor y dos cerca de un galfón.



I. ACTOS DE SABOTAJE Y DE COLOCACIÓN DE MINAS EN LAS ZONAS FRONTERIZAS DE ISRAEL, ENERO DE 1965 - JULIO DE 1966

II. ACTOS DE SABOTAJE Y DE COLOCACIÓN DE MINAS
REALIZADOS EN ISRAEL CERCA DE LAS FRONTERAS CON
SIRIA Y LÍBANO, ENERO A JULIO DE 1966



HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
